

JOSÉ CARLOS BRUNA



6/2080-8

EL JUEGO

ANTE LA VERDAD,
EL DERECHO Y LA JUSTICIA.



MADRID.
LIBRERÍA DE FERNANDO FÉ.
Carrera de S. Jerónimo 2
1895

Covela de la 50 p. 10

R. 768.017

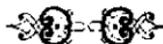
EL JUEGO.

POR

✓
C/2080-8

JOSÉ CARLOS BRUNA.

*Catedrático numerario por oposicion.
Ex-Vice Cónsul de S. M. el Rey de Italia.
Miembro numerario de la "Academia Valdarnese."
(Fundada en Italia - Siglo XIV.)
Vice-Presidente de la Seccion de Literatura
en la "Sociedad de Amigos del Pais"
de Málaga.
Miembro del "Institut Stenographique" de Paris
y de otras Academias y Corporaciones
cientificas y literarias.*



MADRID:
LIBRERÍA DE FERNANDO FÉ.
Carrera de S. Jerónimo 2
1895

El autor se reserva todos los derechos que las leyes nacionales y extranjeras conceden á la propiedad literaria.

Quedan llenados los requisitos legales.

Tip. de A. Urbano. — Málaga



Preámbulo.



La verdad es hija de la luz y la superstición lo es del oscurantismo.— No se progresa á grandes saltos, sino paulatinamente.— Escribimos este libro para los pensadores, los jurisconsultos y la pública sensatez.— Acojeremos con respecto las observaciones razonadas, y con desprecio las apasionadas impugnaciones.

~~~~~

El pusilánime lector que tenga el capricho de empezar éste pequeño libro por el Índice; tal vez al *Índice* lo ponga, desde luego, sin tomarse la molestia de hojearlo.

Nada nos sorprendería semejante proceder.

No ignoramos que aun hay quien vé en los eclipses el anuncio de inminentes calamidades, y en las tormentas la ira de Dios, achacando á

la máquina celeste pronósticos fatales, y á Dios, nada menos que uno de los siete capitales pecados!

Esas personas rechazarán *á priori* éste libro, y se lo agradeceremos. Ni ellas sacarían provecho alguno de su lectura, ni al Progreso importa lo mas mínimo, que semejantes entidades lean, ó dejen de leer, nada de cuanto se escribe.

Todavía en determinados pueblos, especialmente del interior, y no solo de España sino del extranjero, se cree en brujas y duendes.

¿Hemos, nosotros, por no chocar con creencias tan estúpidas, de bajar la cabeza y asentir á semejantes supersticiones?

¿Serían concebibles los adelantos de la civilización cerrando los ojos de la inteligencia á la luz de la verdad?

Esta debe exponerse siempre sin temores á luchar con un inveterado rutinarismo.

En eso, á nuestro juicio, consiste el valor moral del individuo.

Somos contrarios á todo inmoderado avance. Creemos que los que pretenden caminar á grandes saltos, se exponen á dar tremendas caídas. Hay quien al comprender la velocidad del fluido eléctrico, pretende aplicarlo á los

adelantos sociales, y de aquí esas ideas disolventes que exaltando la imaginación de los pueblos acaba por precipitarlos, á semejanza de la piedra que lanzada al aire, con tanta mas velocidad descende cuanto mayor ha sido la fuerza impulsiva.

He aquí porqué en elaborados razonamientos, en hechos incontestables, y en una experiencia jamás desmentida, hemos ido fundando paulatinamente, las apreciaciones contenidas en el presente libro, *esbozado* once años ha, terminado uno despues, no modificado en esencia, desde entonces, y publicado hoy por creerlo de palpitante actualidad.

Despues de haber leído en materia de Juego casi todo lo mas importante que se ha escrito, nada hemos hallado en esas obras, folletos ó artículos, conducente á hacernos cambiar de opinion.

Si alguien cegado por el rutinarismo ó la propia conveniencia, ataca con metralla de ampulosa palabreria el contenido de estas humildes pero pensadas páginas, no espere que nos tomemos la molestia de refutar sus objeciones. Pero si acojereamos aquellas que con la ineludible fuerza del razonamiento y la agradable imposición de las buenas formas, vengan

á hacernos comprender que estábamos equivocados.

Si con razones, impugnamos ¿cómo hemos de rechazar que se nos impugne con razones?

La *sensibleria* láméntese cuanto quiera.

El *rutinarismo* persista en su sistema.

Á los ilustrados pensadores, á los sábios jurisconsultos y á la pública sensatez nos dirigimos.

Lo demás, ¿qué nos importa?

Feliz, sin embargo, la época y feliz el Estado en que tales verdades pueden manifestarse sin restriccion, y que al individuo que se equivoca, no la cuchilla del autócrata ni los tormentos de la Inquisicion le amenazan, sino una superior inteligencia le corrije, rebatiendo cuerdamente sus argumentos, ante el tan incorruptible como inapelable tribunal de la Opinion Pública.





## CAPÍTULO I.

---

### DEL JUEGO, EN GENERAL

---

*Su origen.—El Juego en diversas naciones.—El Azar.—Su etimología y su sinonimia con la palabra "Suerte".—El art.º 358 del Código Penal.—Saludables efectos de la civilización, en las costumbres.—La Lotería.—Como se creó en Génova.—Su esparcimiento por toda Europa.—La superstición.*

---

Desde el momento en que fué creado el primer hombre, y lo fué, como el que hoy existe, con una venda intelectual respecto al porvenir, nació, con él, lo que llamamos *Azar*.

Muchos eruditos, afirman que se compone esta palabra del latín *as assis* (moneda de una

libra; el punto número *uno*) formada, á su vez, del griego *heis, ais, as*, (uno) y de la desinen-  
cia *ard*.

Otros dicen diríbase del árabe *asar*, que significa: apretado, fatal inevitable.

Esta diversidad de etimologías, la compar-  
ten también muchos sábios filólogos españoles.  
Prueba evidente, de que la verdadera no ha  
podido fijarse todavía, ni nosotros hemos de  
intentar hacerlo; en primer lugar, por insufi-  
ciencia; en segundo, por creerlo innecesario á  
nuestros propósitos.

Lo que si nos conviene fijar, es que no obs-  
tante las sutilezas sinónimas, *Suerte* y *Azar*  
son una misma cosa.

LAROUSSE define el *Azar* diciendo: «Fortu-  
»na, *suerte*, caso fortuito; y en sentido figura-  
»do, riesgos, peligros etc., etc. cómo: «Los  
»azares de la guerra.» (1.)

Los eruditos italianos LONGHI é TOCCAGNI  
definenlo: «*Azar* es todo «caso fortuito, y me-  
»jor todavía, riesgo.» (2.) Pero luego manifies-

(1.) Fortune, *sort*, cas fortuit; et au figuré: risque e,  
perils, etc. Les hasards de la guerre.

(2.) Azzardo, ó azardo, é ogni caso fortuito. Meglio,  
rischio.

ta, que correr un *riesgo* es como esperar una buena ó mala *suerte*.

VALERIANI, en su muy apreciado «*Dizionario delle voci erronee*», se contenta con manifestar que es un verdadero galicismo equivalente á *suerte*.

ALBERTI, los compiladores boloñeses y, ultimamente, los napolitanos, introdujeron en sus léxicos con la *autorizacion* de Magalotti y de Salvini, la palabra *Azar*, conceptuándola como sinónima de *suerte*.

BOSSUET, manifiesta refiriéndose á los hombres, que «ellos atribuian al *Azar*, segun la «costumbre, los efectos cuyas causas les son «desconocidas. (1.)»

Esta definicion del sabio Obispo de Meaux, coincide enteramente con nuestra firme creencia de que no existe el *Azar*, segun la generalidad lo comprende. Desconocemos sus leyes porque desconocemos el porvenir. Y nada mas.

VOLTAIRE, adivinando con su investigadora inteligencia la inmensa extension del *Azar*, esclama:— «¡En verdad, que todo en este mun-

---

(1) Ils attribuaient au hasard, selon la coutume, les effets dont les causes ne leur etaient pas connues.

«do es un juego de *azar*, ó poco menos!» (1.)

REYNAL, cree definirlo diciendo:—«Es el curso inapercibido de la naturaleza.» (2.)

De BERNIS, viéndose perdido en el laberinto de las definiciones, imita á Alejandro cuando lo del nudo de Gordio, y dá el siguiente tajo á la cuestion:—«El *Azar*—dice—es una palabra inventada por la ignorancia.» (3.) Sin embargo, tambien puede haber querido manifestar con esto, que el *Azar* no existe segun la generalidad lo entiende; y siendo así, estaríamos completamente de acuerdo con el eminente filólogo.

BONAPARTE, le dá tanta preponderancia, que llega á concederle las mayores supremacias.—«El *azar*, —exclama; es el solo rey del universo.» (4.)

Aquí, Napoleon I, que si fué libre-pensador, no fué jamás ateo, (5) ha debido querer mani-

(1) ...En verité; tout, dans ce monde, est jeu de hasard ou peut s'en faut.

(2) C'est le cours inaperçu de la nature.

(3) Le hasard est un mot qu'inventa l'ignorance.

(4) Le hasard est le seul Roi dans l'univers.

(5) Una confesion explicita de esta verdad se encuentra en sus *Memorias de Santa Elena*, donde escribió: «El hombre justo es la imagen de Dios en la tierra.,»

festar que la *suerte*, ó sea el *Asar*, es quien decide en todo, si bien sujetándose á desconocidas leyes.

MONTAIGNE, cuya inmortal obra *Essais*, llama el cardenal Perron «Breviario de la gente honrada», tuvo tambien un arranque parecido al de Bonaparte cuando escribió estas palabras: — «Los hombres viven al acaso; sin reflexionar; sin escojer.»

BARTHELEMY, cree que los génios son esparcidos por el mundo al *azar*, y que luego las circunstancias, son las que los hacen aparecer como tales.

BOISTE, extiende el *Asar* á todos los actos de la vida.

Los Dictionarios españoles confunden las palabras *Asar* y *Suerte*, y en muy pocos de los de Sinónimos las hemos encontrado, tal vez por la casi imposibilidad que hay de distinguir las en esencia.

Los célebres enciclopedistas del siglo XVIII, se concretan á decir: El *azar* hace; la *fortuna*, quiere; la *suerte*, decide; el *destino*, ordena. Lo que manifiesta solamente la convencional graduacion de un principio general, inesplicable. En efecto: ¿Porqué el *Asar*, hace? ¿Porqué la *suerte* decide? ¿Porqué la fortuna

quiere? y ¿Porqué el destino ordena?

Desengañémonos: *Todo es el efecto conocido de una causa desconocida.*

El Diccionario de *Synonymos da lingua portugueza*, no incluye entre los suyos, mas que: *fortuna, acaso, sorte, fado, destino, estrella y ventura*. Sin embargo, el portugués tiene la palabra *Azar*, pero solo en la acepcion de desgracia, infortunio, desastre & &.

La mayor parte de los idiomas carecen del vocablo *Azar* y lo sustituyen, en sus definiciones, por las palabras *fortuna, suerte, acaso, destino &*. El aleman, sin embargo, tiene la voz *Hazardspiel* (Juego de azar.)

En virtud de cuanto dejamos expuesto, hácesenos imposible comprender el art. 358 del Código Penal concebido en estos términos:

«Los banqueros y dueños de casas de juego, de suerte, envite ó azar, serán castigados &.»

Poniendo en sintáxis natural lo que antecede, tendremos: Banqueros y dueños de casas de juego, de casas de suerte, de casas de envite; y de casas de azar.

Esto es lo que se dice. Veámos lo que se ha querido decir:

«Los banqueros y dueños de casas de juego,

*sea este* de suerte, envite ó azar, & &.

Pero aqui, no ya la Gramática, sino la Lógica, empieza á intervenir con indiscutible razon.

El *envite* no es ni más ni menos que la *apuesta*. Luego el *envite* no es un juego, sino una consecuencia ó circunstancia del mismo.

No se puede jugar á apuestas; sino apostar jugando.

Descartemos, pues, la palabra *envite* y nos quedan: *suerte* ó *azar*.

Ahora bien: en este caso, el Código marca, como *delitos*, dos *cosas* que no define.

Y no las define, porque la definicion hubiera eliminado el *delito*.

En cuanto á la *ó*, es particula *disyuntiva*, segun la Gramática y el Diccionario de la Academia: Juan *ó* Pedro; agua *ó* vino; esto *ó* lo otro.

Y como Juan no puede ser Pedro; ni el agua puede ser vino, debe suponerse que un delito es el juego de *azar* y otro el de *suerte*.

Pero ¿hay algun jurisconsulto que pueda desligarlos? Ese jurisconsulto sabría mas que todos los sábios filósofos y eminentes publicistas, tanto de la edad pasada como de la presente. Si existe, busque un solo hecho real ó imagi-

nario, en que la *suerte* no vaya íntimamente ligada con el *Azar*, ó este con aquella, y me daré por convencido.

Mientras tanto, conceptuaré ese artículo del Código como una aberración legislativa, inaplicable (sin arbitrariedad) tanto en el terreno del derecho como en el de la práctica.

Y ¿que puede esperarse de una disposición de ley *tasativa*, donde se empieza por desconocer lo que tasar se debe?

Ateniéndonos á la sagrada Biblia, el primer juego de azar, se verificó en el Paraíso.

Si Eva hubiese sabido lo que le esperaba, no hubiera aceptado el fruto que el génio del mal le ofrecía; y si lo hubiese sabido Adán, nó hubiera aceptado la parte con que Eva le agasajaba.

Tanto la una como el otro se *jugaron* su porvenir, siendo la serpiente el *gancho*, que los indujo á jugar.

Desde entonces, el Juego ha seguido inveterándose en las costumbres, de generación en generación, con diversas formas, pero con igual tendencia.

En cuanto á los verdaderos juegos, ya hechos en conciencia y no casi por instinto, afir-

ma Herodoto que fueron inventados en Lidia para distraer á aquel pueblo, afligido por la calamidad del hambre.

Otros dicen que se inventaron durante el sitio de Troya. Homero, sin embargo, nada menciona respecto al particular.

Los romanos se ejercitaban en juegos de destreza. Mas, no obstante, los dados eran muy conocidos en Roma, y fuera de ella. Séneca dice que por haberlos amado con exceso el emperador Cláudio, está condenado á jugar eternamente á ellos en el Infierno.

Segun Tácito, los germanos se jugaban no solo sus bienes, sino su libertad, quedando luego á merced de los que ganaban. (1)

Sabido es también que los individuos del Celeste Imperio, se juegan á sus mujeres y á sus hijos.

El eruditísimo Le Gendre, menciona en su enciclopédica obra «*Traité de l'Opinion*» (volumen IV, página 51) el llamado juego de *Hegesilochus*, que se permitía en Rhodas, y consistía en apostar á la dama de sus pensamientos,

---

(1) Aleam (quod mirere) sobri inter feria exercent tantá lucrandi perdendive temeritate ut cum omnia defecerunt, extremo ac novissimo jactu de libertate & de corpore contendant.

ó sea el renunciar á ella en absoluto. Si se resistía el desgraciado, se le obligaba á cumplir lo pactado á viva fuerza!

San Ambrosio refiere que los hunos se jugaban hasta sus armas, que era lo que tenían en más aprecio y más necesitaban. Pero, lo peor del caso, es que se jugaban hasta la vida, y se la quitaban por no faltar á su palabra, aunque el que hubiera ganado se opusiese tenazmente, á tan inicuo sacrificio.

En Rusia, no solo se jugaban el dinero, sino el mobiliario, y las tierras y á los que las cultivaban.



La verdadera civilizacion tenía que producir sus beneficiosos resultados, y los ha producido, con especialidad en Europa.

Lo que jamás en ninguna nación ni en ninguna época han obtenido las leyes restrictivas, ni las conminaciones, ni los grandes castigos, lo ha alcanzado el progreso moralizador de las costumbres, único á quien es posible, no extinguir (que eso no está en la esfera de la acción humana) sino aminorar extraordinariamente las funestas consecuencias de la pasión del juego.

Ya nadie se juega ni á su mujer ni á sus hijos, ni á su novia, ni mucho menos la vida; ya

nadie se juega la propia independencia haciéndose esclavo de otro, &, &. Y si alguno lo hiciera, como loco se le conceptuaría, quedando sin efecto lo estipulado, ante las leyes y ante la sociedad.

Lo que no alcance el amor al trabajo; el moralizador espíritu religioso; los prudentes consejos de los jefes de familia en el seno del hogar, y los de la prensa, en la esfera pública, ningún otro medio de reprensión podrá alcanzar nada en la resolución del problema que nos ocupa.

Pero no anticipemos ideas que hemos de explicar con alguna detención.

Apuntémosla solamente, y dejemos su demostración para más adelante.



En cuanto á la *Lotería*, la inventaron los genoveses; y el primero que puso en determinado orden las diversas combinaciones de los números y premios, fué un tal *Benedetto Gentile*, según documento oficial que tenemos á la vista.

El origen de este juego es muy curioso.

Para la elección de Senadores se echaban 90 bolas en una urna.

Cada bola contenía el nombre de un candidato; un niño extraía dos de estos nombres y

la eleccion quedaba hecha. Pero los partidarios de uno y otro bando, apostaban sobre lo que la suerte habia de decidir; y de este modo comenzó en Italia el llamado juego del *Seminario*, que luego se introdujo en España, con el de *Loteria vieja* ó de los *cinco números*.

Los banqueros ganaban inmensamente en esta especie de contrato leonino; por lo que el Gobierno les hizo pagar un tributo de liras genovesas 60.000. Pero aun así, debieron seguir ganando mucho, ya que no se arredraron lo más mínimo ante tan crecida imposicion, que fue aumentando, hasta que en 1730 llegó á ser de 360.000 liras!!

Los billetes se fueron extendiendo en el litoral, especialmente en el Monferrato, el Piemonte y la Lomellina, sin que evitarlo pudieran las enérgicas prohibiciones conminatorias de *Carlo Emanuele II*, *Vittorio Amedeo*, *Carlo Emanuele III*, y otros.

El marqués Pallavicino dice en una excelente Memoria contra *Le lotterie pubbliche*, presentada al Gobierno (1840) lo que traduzco á continuacion:

«*Resultaron ineficaces para retener á los jugadores los Decretos soberanos, y fué preciso tolerar un daño que no se podia combatir,*

«buscando la manera de atenuarlo, *organizando* en cada Estado de Europa las loterías nacionales.»

Es decir: lo de siempre. La prueba inequívoca de la ineficacia legislativo-penal en materia de juegos.

Claro es que cuando no se puede, como sucede casi siempre, *prever el futuro*, las personas ilustradas y sensatas se conforman con el natural estado de ignorancia en que se encuentran. Pero los *ignorantes* en el sentido más lato de la palabra, desprecian esta conformidad y buscan en la superstición lo que no pueden hallar con la inteligencia. Háceseles imposible agitarse en el vacío, y llenan la mente de absurdas ideas. Desconocen, como todos, lo que es el *Azar*; pero tienen la ridícula pretensión de adivinarlo.

Collin de Plancy, dice en su universalmente conocido «*Dictionnaire Infernal*»:

«Tómese una anguila muerta por falta de agua; tómese, también, la hiel de un toro que haya muerto al furor de los perros. Introdúzcase esta hiel en la piel de la anguila, mezclándola con una dracma de sangre de buitres. Átese la piel de la anguila por los dos extremos con una cuerda de ahorcado, y póngase

«se, todo, dentro de estiércol caliente, por espacio de 15 días. Luego se hará secar en un horno calentado con helechos cogidos la víspera del día de San Juan, y fórmese después un brazalete, de la anguila, sobre el que se escribirán estas cuatro letras: **H. V. T. V.**; y el que lleve este brazalete será siempre afortunado en toda clase de juegos.»

Pues bien: estoy seguro de que el no realizar esta operación muchas personas, después de haberla aquí leído, no ha de ser por falta de confianza en su eficacia, sino por las dificultades que presenta llevarla á cabo. Pero transcribamos otra receta menos complicada:

«Se ganará al juego, llevando encima estas cruces y palabras escritas sobre un pergamino virgen:

«† *aba* † *aluy* † *abafroy* † *agera* † *proche.*»

Y por si lo de la *virginidad* del pergamino ofrece algunas dificultades, allá vá otra especie de amuleto mucho más sencillo, originario, según creo, de la «*Mágia Blanca*», del *Pequeño Alberto*, libro que tanto daño ha causado á infelices muchachas del pueblo dándoles recetas para hacerse amar por determinados sujetos y que ellas han acogido como artículo de fé.

• Pueden hechizarse los dados ó náipes—dice—para ganar continuamente, bendiciéndolos con tres cruces, y diciéndo estas palabras: «*Partiti sunt vestimenta mea; miserunt sortem contra me ad in carte cla á filü, á Eniol, á Liebec, Braya, Braguesca et Belzebut.*»

Pruébenlo Vds., señores jugadores supersticiosos, y ya verán el resultado..... de unir las tres cruces á palabras evangélicas mezcladas con los nombres de Belzebut y otras dignidades demoníacas, en más ó menos correcto latin.

Muchas naciones, especialmente Italia, acogen el *Libro de los sueños* como un oráculo, aunque casi nunca adivina.

Pero la gente agorera, no por eso lo rechaza. Jamás le echa la culpa al libro. Este es infalible. Se la echa á no haber sabido interpretarlo.

Sucede, pues, con este oráculo enteramente lo que sucedía con el de Delfos.

¡Qué poco hemos progresado desde entonces, con referencia á ilustracion popular!

En la Toscana es casi una monomania la que existe por el juego supersticioso.

Un incendio, una riña, un suicidio, algo, en fin, que se haga un poco visible dá pábulo á

combinaciones de ambos, térnos y hasta cuaternas.

Recuerdo todavía haber equivocado en Pisa un acto de interés particular con otro que yo juzgaba altamente humanitario.

Habia llovido mucho; las calles estaban resbaladizas; llevaba puestos chanclos de goma, y todo esto reunido, proporcionóme dar un resbalón, y trás él la correspondiente caída. Hecho casi un lío entre el abrigo y el paraguas, procuro alzarme, cuando una vieja del pueblo viene en mi auxilio. Puesto ya en pié, me pregunta:

—¿Le duele á Vd. en alguna parte?

—Hasta ahora nada siento de particular.

—¿Y se ha hecho Vd. sangre?

—Eso, desde luego no.

—¡Por vida de...! Véalo Vd. bien.

—Cuando le digo que no.

—Tenía seguro el terno;—exclamó con tristeza;—pero me contentaré con el ambo.

Y se marchó murmurando entre dientes:

—Resbalón, caída, hombre, cinco de la tarde, barro, agua,.... Nada; nada; no puedo jugar más que el 69 y 74.

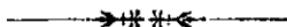




## CAPÍTULO II.

---

### ¿PUEDE EXTIRPARSE EL JUEGO?



*Un problema.—Todos jugamos en este mundo—Ejemplos prácticos.—La Agricultura, el Comercio, la Abogacía, la Medicina &c.—Las dos bolillas.—Solución al problema.*

---

Refiérese, y decimos refiérese, por tratarse de un cuento, que Carlos V. propuso al Abad de *Saint Gall* el siguiente problema:

—Dejando á vuestra eleccion el vehiculo, decidme en cuanto tiempo podré dar la vuelta al mundo sin equivocaros ni en un solo segundo.

—Pues os doy por vehiculo la Luna—respondió el Abad—y os afirmo que haciendo el viaje en ella, dareis la vuelta al mundo en 29 dias, 12 horas y 44 minutos.

Del mismo modo, yo creo que el Gobierno, ó una asociación cualquiera, ó quizás un determinado individuo, puede extirpar el Juego siempre que empiece por hallar el arma con que ha de extinguirlo.

Explanemos algo nuestra teoría y manifiestemos cual es este arma.

=

Todos, en el mundo jugamos puesto que todos confiamos algo al *Azar*. Unas veces las apuestas son de dinero; otras, de esperanzas y, con frecuencia, de ambas cosas.

Tan evidente es esta verdad, que hasta metafóricamente hablando, solemos decir: «En ese asunto me *juego* el todo por el todo.— «En lo que Vd. me propone se *juega* mi porvenir.—Ya vé Vd. si deberé pensarlo, cuando «en ello me *juego* la vida.» &, &.

Aclaremos por medio de ejemplos:

\*  
\*  
\*

D. Fulano es un honrado, probo y circunspecto comerciante, que ni en la más íntima reunion de familia atreveríase á interesar cinco céntimos al Tute ó á la Brisca.—Pues este modelo de padres de familia que no expone cinco céntimos á una carta, arriesga en sus operaciones comerciales no pequeñas sumas. Cuantos

cargamentos importa ó exporta, son otras tantas jugadas hechas en la inmensa Ruleta de los mares, donde la bolilla jiratoria es la embarcacion que navega, encargándose el *Azar* de que caiga en seguro puerto ó en insondable abismo. (*Véase* OBJECCION NÚM. I.)

\* \* \*

D. Zutano es un labrador de intachable conducta que olvidado de cuantos atractivos tiene la sociedad, desde que el alba apunta hasta que el sol desaparece, dedica todas sus actividades á las tierras que cultiva, entregándose por las noches á la quietud del hogar.— Pues ese individuo, al cual si hablais del *Monte*, os pregunta á cual os referís de entre todos los que le rodean; y si le hablais del *Golfo*, os pregunta á cual, marítimamente os referís, juega de continuo. Y tanto él, como el comerciante, experimentan, casi, las mismas incertidumbres, inquietudes y temores, que experimenta el jugador.

Cartas contrarias, para el comerciante, pueden ser los temporales, las alternativas de los mercados, las cuarentenas, las averías, la concurrencia, las alzas y bajas de los valores, & &. Para el labrador, la falta ó escasez de agua, las tormentas, los destructores insectos, y mi-

crobios, la competencia en las labores rurales, las heladas, & &.

Y en ese inmenso tapete verde de los campos, acaece lo mismo que sobre el pequeño, pero no menos verde, de una mesa de juego.

Respecto á aquél, hay quien fervorosamente reza para que salga el Sol y quien hace rogativas para que llueva; como hay, en este, quien pide con todas las veras de su alma que salga un Rey, mientras hay quien vivamente desea que salga una Sota.

\*  
\* \*

Esas mismas incertidumbres y esos mismos deseos, alcanzan á las profesiones, y no hablo de los empleos, porque esos hoy, en España, tienen casi exclusivamente el *Azar* por base

Instruidísimos abogados, pero sin fortuna, ven su bufete desierto de causas. Otros, en cambio, sin grandes conocimientos, pero con gran suerte, los ven cubiertos de legajos cuyas hojas representan billetes de Banco.

Médicos hay á quienes ese *Azar* inexorable dice: «Tú matarás»; y esos médicos aunque obren en consecuencia á los más indicados procedimientos terapéuticos, se verán postergados y tal vez reducidos á la miseria, mientras que otros verdaderos *Crispines*, pero con

la Fortuna por comadre, curan recetando un vaso de agua más ó menos adulterada, y se hacen ricos.

¿Quién, sino el *Azar* juega estas *juegadas*, premiando los números que llevan unos y dejando de premiar los que llevan otros? (*Vease OBJECION NÚM. 2*).

\* \* \*

Quando se diezmaba á los prisioneros de guerra, ¿quién designaba á los que debían sucumbir?—*El Azar*,

Quando, ahora, se sortean los individuos que han de servir en el ejército, ¿quién los elije?—*El Azar*.

Quando las armas se cruzan en un duelo á muerte, ¿quién decide el que ha de morir?—*El Azar*.

¿Qué es el matrimonio, sino un *albur* que se corre entre la dicha y la desgracia?

Cierto es que del número de probabilidades depende no pocas veces, un feliz ó un adverso resultado. No podemos negarlo; máxime cuando eso viene precisamente á corroborar una teoría ya por nosotros enunciada. A saber:

Que en el mero hecho de existir probabilidades, existe *Azar*.

Para que este no existiera sería necesario te-

ner una seguridad completa en el hecho futuro; como la que se tiene en la hora y minutos en que ha de verificarse un eclipse.

\*  
\* \*

Yo, sin ninguna clase de preparacion, echo en un saquillo dos bolas: blanca la una; negra la otra. Agítolas y voy á dejar salir una. ¿Será la negra ó será la blanca? Imposible afirmarlo, porque es imposible saberlo.

Sin embargo, el *Azar* lo sabe.

Pero nosotros ignoramos hasta lo que es ese *Azar*. O, mejor dicho: no conocemos sus leyes; puesto que nada hay en el Universo que á una ley no obedezca.

¿Queréis, pues, extirpar el Juego?

El médio es muy sencillo.

Aseméjase al de montarse en la Luna para dar la vuelta al mundo en el preciso tiempo fijado por el Abad de San Galo.

Consiste en apoderarse del *Azar* en vez de apoderarse de los jugadores.

Podeis hacerlo?

No?

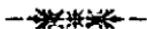
Pues desistid, entónces, de inútiles tentativas; porque lo que quereis extirpar, ni ha estado, ni está, ni estará nunca, á vuestro alcance.



## CAPÍTULO III.

---

# ÚNICA LEY CONOCIDA QUE RIGE AL JUEGO.



*Manifestacion de esta ley.—Nadie puede arruinarse jugando metódicamente.—"Faire la journée".—El Casino de Monte-Carlo.—Cotización de sus acciones.—Rentas y gastos.—Desventajas de la Banca.*

---

Cuantas investigaciones se han hecho respecto á los juegos de azar, solo han evidenciado una ley. La de la COMPENSACION.

Todo *desquilibrio* es puramente accidental.

No obstante hallarnos convencidos de ello, hemos tenido la paciencia de examinar las jugadas hechas en el más renombrado de los *Casinos*, durante ocho años. Dichos apuntes

demuestran hasta qué extremo esa ley de compensacion es una verdad. Si un número cualquiera se ha repetido seguidamente varias veces, ha dejado su puesto á otro, que se ha repetido, despues con igual insistencia. Y al cabo de un mes, por ejemplo, todos han salido en la más exacta proporcion.

Las repeticiones consecutivas se llaman, en el *argot* del Juego, *SÉRIES*; y las no consecutivas, *INTERMITENCIAS*.

Lo que todo el mundo desconoce es la marcha, el orden, de tales *intermitencias* y de tales *séries*.

El dia en que ese orden ó esa marcha, se descubra, no habrá necesidad, segun indicamos en el anterior capítulo, ni de moralistas, ni de legisladores, para *extirpar* el Juego. Desaparecerá por sí solo.

Así como mientras esto no suceda, ni legisladores ni moralistas lograrán extirparlo. (*Vease OBJECION NÚM 3.*)

Fundados en la antedicha ley de compensacion, solo podemos afirmar de una manera positiva y como corolario, que jugando metódicamente, ninguno puede arruinarse ni enriquecerse.

Quien durante un año, por ejemplo, pusiese

constantemente cinco pesetas al *negro* contra el *rojo*, en la Ruleta, ó á la Sota contra el Caballo, en los náipes, saldría, al terminar los doce meses, perdiendo ó ganando una cantidad en extremo insignificante.

Y, á falta de otras razones, esta por si sola demostraría que no hay en el Juego, en sí, ni temores de ruina (1) ni delito de ninguna clase, ni inmoralidad de ninguna especie. — Pero de esto nos ocuparemos más adelante. — Sigamos ahora disertando sobre el objeto principal del presente capítulo. Ésto es: sobre esa inmutable ley de *compensacion*.

\*  
\*  
\*

La casi totalidad de los *croupiers*, conoce de sobra una clase de concurrentes á los Casi-

---

(1) ¿Qué hombre sábio no se equivoca? La Bruyère (*Les Caracteres*—Edicion de Paris 1829—pag. 159) no está en lo cierto al escribir:—“¿Quién ignora que entrar en una casa de juego y perder es todo una misma cosa? Pues ignóranlo cuantos saben lo contrario. El dicho de La Bruyère encierra una provechosa exhortacion; pero no entraña una irrefutable verdad. Y cuando la verdad no precede á la exhortacion, esta última surte un efecto contraproducente en el ánimo público, y aun en el privado. Si todo el que entrase en una casa de juego perdiera, no ganaría nadie. Debe evitarse, pues la entrada porque la pasión del juego produce el vértigo que atrae al abismo; pero no opongamos como razon lo que cualquiera puede probarnos que no lo es.

nos, y la designa con el nombre de: «*Los que van á ganarse el día*».

¿Qué hacen tales concurrentes para sacar esa especie de renta diaria? Una cosa muy sencilla. Apoderarse, en beneficio propio, de la ley que nos ocupa.

Llegan en el momento de abrirse los salones; ocupan un puesto en cualquiera de las mesas de Ruleta, y esperan con estóica calma, v. g.: que se repita diez veces el *rojo*. Entonces ponen un *luis* al *negro*. Lo probable es sacar duplicada la apuesta. Si *así* sucede, se retiran. Pero si aun continúa la *série*, esto es: si sale el *rojo* por onceava vez, no siguen poniendo. Esperan la otra de diez, que indefectiblemente ha de venir; y cuando llega, arriesgan dos *luses*. Rara vez, casi nunca, tienen que exponer cuatro. Ganan uno, que es lo que pueden ganar sin riesgo, y se levantan en seguida con su ganancia de veinte francos. *La journée est faite*.

Esos que así juegan (y por consiguiente no son jugadores, sino comerciantes del Juego) saben positivamente que la *série de diez* ha de repetirse, cuando ménos, tres ó cuatro veces al día. Todo depende de esperarla dos, cinco ó seis horas. No juegan al *Azar* puesto que se

apoderan de su única ley conocida para cumplirla escrupulosamente. Juegan casi sobre seguro.

¿Cómo, entonces, —dirán algunos— se sostienen tan fuertes Bancas?

Pues á costa de los vulneradores de esa ley; á la de los que rompen su equilibrio con descabelladas apuestas; á la de aquellos que en su estúpido aturdimiento declaran guerra al *Azar*, quemando pólvora de oro para combatirlo y lo que le hacen es salva.

No tiene otra explicacion el sostenimiento de los grandes Casinos. El de Monte-Carlo se formó por acciones que hoy se cotizan con una prima del TRESCIENTOS POR CIENTO y producen una renta de NUEVE, aproximadamente. (1)

Pasa, además, de *un millon* de francos la suma asignada al jefe del Principado; es tambien obligacion del Casino, evitar que haya mendigos. (No se vé ninguno en aquel tranquilísimo pequeño estado de Mónaco) A todos los vecinos, que lo necesiten, tiene que darles trabajo, y es de su cuenta sostener escuelas, asilos & &

Más aún: cuantos gastos ocasiona el teatro,

---

(1) Las acciones de 500 francos se cotizan á 2000. En 1892 produjeron el 38 por ciento del valor nominal!!

(donde se exhiben artistas de *primer cartel*), los conciertos diarios, los grandes bailes, los espectáculos de todas clases y hasta los refrescos que se sirven á los s6cios (sin que estos cotizen absolutamente nada) son de cuenta del Casino, así como los sueldos que perciben los altos empleados, *croupiers* y camareros de primero, segundo y tercer 6rden, con que cuenta aquel centro de riquezas... y de ruinas. (1)

Para la prensa, presupuesta, si no recuerdo mal, ochenta mil francos. Y no obstante gastos de tal magnitud, que bien pueden llamarse derroche, volvemos á repetirlo: sus acciones se cotizan á *dos mil* francos, habiendo costado en su origen á *quinientos!*

¿C6mo se explica esta confianza en una Banca cuyas *operaciones comerciales*, est1n fundadas en juegos de azar? Pues consiste solamente en que la Banca *juega* sin ser *jugadora*.

¿Qu6 otra raz6n puede haber?

—Es —dir1n algunos— que el banquero lleva ventajas.

---

(1) Fuerza es decir tambien que cuando consta la de algun jugador, el Casino le costea el viaje, segun su rango y hasta su pa6s, por lejos que de 6l se halle. Pero no puede volver 1 presentarse en aquellos salones sin restituir lo que se le di6 para volver 1 su casa. El donativo, entonces, se convierte en pr6stamo.

Todo al contrario.

Probémoslo:

La Banca no tiene más remedio que funcionar, cualquiera sea el número de apuestas que haya sobre el tapete. Los *puntos*, pueden, en cambio, jugar ó no jugar, segun sus cálculos, sus combinaciones ó su capricho.

A la Banca no está permitido imponer á los que juegan, el aumento ó disminuci3n del envite, segun las probabilidades de mayor ó menor favorable éxito para ella. Los *puntos* pueden hacer ambas cosas y hasta retirar las apuestas antes de la frase: «*No va más.*»

La Banca, cuando algun *punto* ha ganado una gran suma, no puede obligarlo á ponerla de nuevo á fin de resarcirse, mientras aquel puede hacerlo ó retirarse con lo ganado.

La Banca necesita permanecer en su puesto hasta la hora reglamentaria esté perdiendo ó ganando. (1) Los *puntos* pueden marcharse y volver cuando les acomode.

---

(1) Nos referimos siempre á las Bancas reglamentariamente constituidas; no á esas particulares é improvisadas en Círculos de recreo donde se juega, generalmente por pasatiempo. En esas, fícho sea de paso, los banqueros suelen salir perdiendo, muchas veces, por no serles posible esperar el cumplimiento de la ley de compensación.

En vista de tales ventajas, aumenta la admiración de los testarudos que no quieren vencerse de esa única ley que rige al Juego, y vuelven á exclamar:

—Siendo lo que decís, ¿cómo se explica la ruina de tantos jugadores y la solidéz de esas sociedades bancarias?

A lo que nosotros volvimos á repetir:

—Pues consiste, precisamente, en lo ya manifestado: en que la Banca juega sin pasión; sin conciencia de lo que hace; de una manera automática; mientras que el *jugador* se apasiona, se precipita, se ciega..... y, por consiguiente, no vé lo que hace,

Éste, pues, confía su dinero á las aparentes volubilidades del *Azar*.

Aquella, al contrario, á la única ley á que el *Azar* obedece.

Los puntos *juegan*.—La Banca comercia.

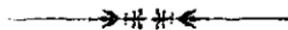
La *compensacion* nivela las fuerzas. Pero la intemperancia, las ambiciones, la pasión, en fin, de los *jugadores*, rompe su equilibrio, dejando, en favor de la Banca, cuantas ventajas no aprovechan ellos.



## CAPÍTULO IV.

---

# JUEGOS.... LEGALES.



*Quiebras.—Los istmos de Suez y de Panamá.—Acciones de minus.—Juegos del "Sport".—La calentura del momento.*

---

La casa de Comercio N... gira bajo la razón social: N. y C.<sup>a</sup>

Esta *compañía* fórmanla varias individualidades que han dado su dinero al jefe de ella, para *negociarlo*, y son, por consiguiente, participes de ganancias y pérdidas.—Es una especie de *vaca* comercial.—Varios asocian el dinero, y la razón social es la que juega.

Que depende del éxito de los negocios el ganar ó el perder, ninguno lo ignora. Aquello que se ignora es si habrá pérdidas ó ganan-



cias.—Luego el *Azar* anda de por médio.

Si se gana.... ¡perfectamente!

Pero supongamos que quiebra la casa, y se quedan los *puntos*..... digo, los consócios, á la luna de Valencia.

¿Qué sucede entonces? Que intervienen los Tribunales si no hay arreglo extrajudicial. Y ¿para qué intervienen? ¿Para aprisionar á los sócios que arriesgaron su dinero?

Nada de eso. Efectúanlo para ver si ha habido fraude.—Precisamenie lo que se hace con el Juego allí donde está *reglamentado*.

¿No ha sido la quiebra fraudulenta, ó no aparece como tal, según el expediente, (1) pues todos pierden lo que habian impuesto, y aquí paz y después..... lamentaciones.



En la apertura del istmo de Suez, vino la carta favorable á Lesseps, que llevaba la *vaca*, y se proclamó su éxito con universal entusiasmo.

En la apertura del istmo de Panamá, la suerte le fué contraria, y Lesseps vino al suelo des-

---

(1) En las operaciones comerciales puédesse con tiempo, hacer que desaparezcan *legalmente* las pruebas del fraude. En el Juego esas pruebas aparecen *in flagrantí*.

de la especie de torre Eiffel que le habia erigido la fama.

Cierto es que, segun parece, hubo en esta quiebra algo de fraude; y eso precisamente, es lo que se ha perseguido; no á los millares de accionistas que se jugaron su dinero en aquella colosal empresa.

\*  
\* \*

¿Qué mayor *Azar* que el inherente á las acciones de minas?

Si la suerte va descubriendo ricos veneros... ¡cuánta felicidad!—Si no hace más que descubrir terrenos infructíferos... ¡cuánta miseria!

Yo no conozco, sin embargo, ley alguna que persiga á los jugadores de minas.

\*  
\* \*

Pero hay todavía otros juegos de cuya velocidad depende la más pronta ganancia ó pérdida.

Refiérome á las operaciones de Bolsa y, en menor escala, á las regatas, *frontones*, riñas de gallos, asi como á los demás juegos del *Sport*, ó del no *Sport*, donde se cruzan apuestas y por consiguiente hay envite.

¿Que es todo hipódromo?

Un tapete *verde*, natural, sobre el que se destaca inmensa Ruleta girando en ella cua-

drúpedos en vez de bolillas. O, como me dijo muy oportunamente en el Ateneo de Madrid, un distinguido publicista, ocho años há:

—«Esas llamadas *carreras*, son especie de «barajas en las cuales todas las cartas son «ballos.»

La *galerie* la forman los espectadores con opcion á poderse convertir en *puntos*.

Allí se juega á la vista de todos. Y, sin embargo, ni esos juegos del *Sport* se prohíben, ni á los que toman parte en ellos, se arrestan.

¿Qué es esto?—La razon y la justicia ¿pueden, acaso ejercerse de una manera tan contradictoria? ¿Pueden juzgarse con tan diverso criterio actos de tan igual naturaleza? ¿Puedo yo poner mil duros á un caballo de carne sin que la Ley intervenga en esta decision de mi voluntad, y no puedo poner cinco pesetas á uno de carton sin que la Ley se me eche encima? ¿Por ventura el caballo tordo no puede ganar al blanco, como el de Oros puede ganar al de Copas?

¿Existe desigualdad de circunstancias esenciales entre comprar veinte acciones de minas á cien pesetas, en la incertidumbre de si ha de salir metal ó tierra, y poner una á la Ruleta, para ver si salen pares ó nones?

¿No es lo mismo entregar diez mil pesetas á un comerciante para arriesgarlas en sus operaciones, que poner diez á una carta por nuestra cuenta y riesgo, para ver si la suerte nos las duplica ó se queda con todas? (*Véase OBJECION NÚM. 2*).

Lo único que diferencia las operaciones comerciales, de las carreras de caballos, juegos de pelota & & es lo que yo llamaria la *calentura del momento*.

En las primeras se juega con cálculo una cantidad y se espera con calma el resultado, como hacen los que van á ganarse el dia en los grandes Casinos. (*Véase el capítulo anterior*). Mientras que en los *juegos*, comunmente así llamados, la imaginacion se exalta y el individuo acaba por no ser dueño de su voluntad.

En las primeras, la pasion está dominada por el raciocinio.

En los segundos, el raciocinio está dominado por la pasion.

Fuera de esto, los resultados son idénticos, porque el principio que los caracteriza es el mismo.

Todo consiste en que la fortuna ó la ruina, se haga esperar años ó no tarde nada más que horas.



## CAPÍTULO V.

---

### EL JUEGO NO ES INMORAL.

---

*"Yes," y "No,"—El libro y la casa.—Siempre hay peligro allí donde hay lucha ó se corre algun riesgo.—El oro, el vino y el amor.*

---

Conocido es el diálogo que sostuvo con cierta señora un caballero inglés, extremadamente lacónico en sus respuestas. Pero reproduzcámoslo:

—¿Es Vd. soltero?— *Yes.*

—Y, ¿piensa Vd. casarse?— *No.*

—Luego..... ¿soltero *per in eternum*?— *Yes,*

—En verdad que si todos pensasen como Vd. se acabaría el mundo.— *No!*

Parodiemos este diálogo:

—¿Es moral el Juego?— *No, señor.*

—Luego es inmoral.—No, señor.

—¿Puede no ser ni lo uno ni lo otro?—Si, señor.

\*  
\* \* \*

Un libro, como conjunto de hojas impresas, ¿es moral ó inmoral?—Una casa, como edificio, ¿es moral ó inmoral?

Ni el libro ni la casa, son morales ni inmorales, en sí; pero pueden ser lo uno ó lo otro, por su aplicacion ó por su contenido.

El Juego, pues, en el sentido estricto de la palabra, no es ni moral ni inmoral, como, en sí, no lo es un libro ni lo es una casa.

De aquí, las siguientes conclusiones:

¿Es moral?—No.

¿Es inmoral?—Tampoco. (*Véase OBJECION NÚM. 7.*)

Ahora bien: como el no ser moral una cosa, no implica tampoco que sea inmoral, ni en estricta justicia ni en perfecta lógica debe tacharse de inmoral el Juego.

Desde el momento en que se pueden hacer apuestas por mera distraccion, arriesgando lo supérfluo y se puede tambien exponer lo necesario, la inmoralidad estará en estos últimos; nunca en los primeros, por más que los unos y los otros jueguen.

Cae, pues, de su peso, el anatema de inmoralidad lanzado contra el Juego.

De acuerdo está con nosotros, en este punto, el M. R. P. Fray Francisco Echarri cuando dice: (1)

«El Juego, aunque es lícito, *per sé*, puede «viciarse ó ser mortal *per accidents*. Para ser «lícito se requieren las condiciones siguientes:  
 «Que el jugador guarde las leyes del Juego.  
 —Que no se use de fraude, como es jugar con «más cartas, ó fingidas.—Que no obligue á su «contrario á jugar por fuerza, amenazas, ó palabras contumeliosas.—Que pueda disponer «libremente de aquello que expone al Juego.—  
 «Y el que no observa dichas condiciones, está «obligado á restituir.»

Bajo estas condiciones, pues, que son las de una prudentísima *reglamentación*, el P. Echarri, lejos de creer moral el Juego, lo juzga *lícito*.

La apuesta, la define diciendo: *Est contractus quo duo, vel plures de veritate, vel eventu alicujus rei contententes sibi invincem aliquid spondent, ut sit illius qui veritatem fuerit assecutus.*

---

(1) *Directorio Moral Teológico*.—Edición de Gerona 1755, páginas 455 y 456.

Añadiendo: «Este contrato es *licito*, como «la apuesta se haga *sobre la cosa dudosa*;» (claro es que jugando á sabiendas ya no hay *Azar*;) «siendo la suerte del suceso igual en ambas partes.»

\* \* \*

¿Hay peligros en el Juego?

¿Quién lo duda?—Como los hay en toda batalla.—¿Es por ventura, otra cosa más, el Juego en alta escala, que una lucha entre los puntos y la Banca?

Pero el peligro no tiene que ver nada con la inmoralidad. Lo hay en una ascension aérea, en un temporal, en un incendio ó en cualquier sitio de exposición; y sin embargo, nadie tachará de inmorales, ni el campo de batalla, ni los globos, ni los incendios, ni los temporales.

¿Pueden cometerse, jugando, verdaderas inmoralidades?—¿Quién lo duda?—Como pueden cometerse en una operacion comercial, ó en una empresa periodística ó en un templo; sin que por esto se tachen de inmorales ni el comercio, ni el periodismo, ni mucho menos el culto religioso.

\* \* \*

El uso metódico de el vino sirve de beneficio á la salud.—El inmoderado la destruye.—

El primero, ni es moral ni inmoral.—El segundo es inmoral por los actos á que es fácil conduzca la embriaguéz

Con el oro se puede socorrer á infinitas personas y prostituir á otras tantas.—En el primer caso, su empleo es moral; é inmoral en el segundo.—Pero el oro, en sí, no será nunca, ni lo uno ni lo otro.

¡El amor! Nada más grande, ni más bello, ni más sublime. Y, sin embargo, cuando ese dulcísimo afecto, en ardiente pasión dejenera, nada más innoble; nada más terrible; nada más inmoral.

Por cada víctima ó crimen que el Juego produce, el amor ocasiona cuatro ó cinco.

No es, pues, inmoral, quien ama; sino el que, apasionado, se desenfrena.—No es inmoral el rico; sino quien en satisfacer vicios emplea su fortuna.—No es inmoral el que usa del vino, sino quien de él abusa.—No es inmoral el Juego; sino la pasión que puede enjendrar.

No siendo, pues, inmoral, en sí, huelga por completo semejante calificativo, especialmente en el terreno legal, siendo esto lo que probar deseábamos.—(Véase OBJECION N.º 8.)



## CAPÍTULO VI.

---

# NO HAY DERECHO PARA PROHIBIR EL JUEGO.

---

*Dicha prohibicion seria un atentado á la propiedad.—  
Razones y ejemplos.—Contradicciones jurídicas.—  
El anverso y el reverso de la medalla.—Absurdas  
prohibiciones que serian necesarias introducir en el  
Código para obrar lógicamente.*

---

Probado que el Juego, en sí, ni entraña delito, ni es inmoral, su prohibicion no tiene razon de ser. Pero hay más aún; y es, que esta prohibicion implica un atentado á la propiedad individual.

Con efecto: lo que legalmente adquiere una persona, sea por sucesion, sea con su trabajo, sea por otro médio lícito cualquiera, ¿constituye ó no constituye propiedad?

El Derecho, las leyes y los códigos responden afirmativamente.

Es indudable que cada individuo puede disponer de *lo suyo* á excepcion de hallarse incapacitado. (*Véase OBJECION NÚM. 4.*)

No hay derecho escrito, no existe ley alguna que me prescriba el cómo debo invertir mi dinero, ni el modo de emplearlo, ni la manera de distribuirlo.

Si soy padre de familia, tengo la obligacion de mantenerla con el decoro y en las proporciones de la posicion social que ocupo. Pero esta es una obligacion puramente moral.

Hay, pues, que sentar como principio indestructible, esencialmente justo y positivamente práctico, que cada jefe de familia hace, en el seno de la suya, lo que mejor le parece. Y en cuanto á los solteros, no sujetos á la patria potestad y sin herederos forzosos, hasta la misma Ley los autoriza para disponer, en absoluto, de *lo suyo*.

Yo puedo dejar la parte que quiera, de mi dinero, tanto para fundar un asilo de huérfanos, como un hospital de perros ó gatos; y la Ley impone á mis ejecutores testamentarios, la obligacion de cumplir esta última voluntad,

Pues, y aquí entra lo contradictorio y, por

consiguiente, lo absurdo; yo, que puedo dejar mi fortuna al primer individuo que pase por la calle, o disiparla en el libertinaje, no *puedo* poner un duro á una carta!

Si no hay palmaria contradiccion en esto, venga el más hábil legista á probármelo.

Se encuentran á Don Fulano, borracho perdido, tirando su dinero en un lupanar de la *high-life*, y lo que hace la policía, caso de estar aquel escandalizando, es proceder á su arresto.—Pero no lo arresta por el derroche; sino por el escándalo.

Volvamos la hoja: algunos individuos se hallan al rededor de una mesa esperando pacífica y silenciosamente, que hable el oráculo del Destino; y á más de arrestarlos, por este solo hecho, se les juzga y se les secuestra su dinero!

Es decir: que de lo que me pertenece, yo no puedo disponer; pero el juzgado sí puede disponer..... de lo que no le pertenece.

Podrá alegármese que no es el juzgado, sino la Ley.—Pues cámbiese la palabra.—No me importa.—Peor todavía

Se quita el dinero á un jugador y se le dá, por ejemplo, á un asilo.—Nada, en principio, ni más filantrópico ni mejor aplicado.—

Pero, entonces, Diego Corrientes que robaba a los ricos para socorrer á los pobres, no debió ser conceptuado como ladrón.

¡La Ley deja de perseguir al que derrocha, al que tira su caudal; y no obstante, persigue al que juega!

¿Puede darse, repetimos, mayor contrasentido ni más irritante injusticia?

En el que derrocha, en el que tira sin esperanza de recuperar, todo es pérdida positiva. — El que juega, en cambio, puede perder, si tiene desgracia; pero puede ganar si tiene fortuna. —Y se deja gastar, sin coaccion, al que no puede más que perder; y se persigue al que puede recuperar!

Remachemos con algunos ejemplos prácticos los precedentes razonamientos.

Veámos la medalla por el anverso:

Juan, encaprichado con una mujer, solo aspira á satisfacer sus volubilidades sufragando cuando gastos le ocasionan.—Marcha, corre, vuela, á arruinarse, no solo metálica, sino físicamente.—Su oro y su salud le ván abandonando de consuno y con extraordinaria rapidéz.—Pública es la conducta que sigue; y, sin embargo, la Ley no se ocupa de eso y la gente se contenta con decir:

—Que haga de su capa un sayo.

Esto es: que haga de *lo suyo*, lo que más le plazca.

Pedro se mete en empresas temerarias, imposibles de dar un beneficioso resultado.—Sus torpezas le hacen caer de error en error; de pérdida en pérdida; de descalabro en descalabro. Y sin embargo de estarlo viendo precipitarse, la Ley no lo detiene en su desastrosa marcha.

Antonio es víctima del lujo y de la mas derrochadora ostentación.—Vislumbra, tal vez el asilo que ha de servirle de refugio.—Sus amigos no lo vislumbran, sino lo ven acercarse con la rapidéz de un tren á toda máquina.—Pero la Ley se guarda muy bien de decirle:

—Aquí estoy yo; venga ese caudal que tiras en *chalets*, lujosos trenes y opíparos banquetes. Pase tu dinero á mí, y pasa, tú, á la prevencion.

Veámos ahora la medalla por el reverso:

M... lleva perdidas al juego 5.000 pesetas.—N... aun no ha perdido nada.—Aparecen sobre el tapete un As y un Caballo.—M... y N... ponen al primer náipe, 6000 pesetas el primero y 500 el segundo.—El banquero vuelve la baraja; y tras la carta que se halla en puerta, apa-

rece un As. Pero aparece, al mismo tiempo, sobre la mesa, el baston de un juez.—Ahora bien: en aquel momento, M... recuperaba lo perdido, ganando 1.000 pesetas más, y N... 500

¿Donde está el derecho racional y lógico que pueda privar de las mencionadas ganancias á esos dos individuos? (*Véase* OBJECION NÚM. 5.)

Pues todavía el resultado es mas triste, injusto y vejatorio de lo que parece á primera vista.

M..., en vez de recuperar sus 5.000 pesetas, pierde 11.000. Las 5.000 que perdía y 6.000 que tenía puestas; debiendo haber recuperado aquellas y ganado 1.000 encima.—N... pierde 500, en vez de ganar otras tantas.

¿Qué ha hecho, pues, la Justicia, presentándose en aquella sala? —Pues no ha hecho mas que manifestarse como una nueva forma del *Asar*.

Ha hecho como si hubiese venido la carta del banquero en vez de la de los *puntos*. Pero con la diferencia de que el banquero no gana nada y los *puntos* lo pierden todos.

En cambio ¿qué se diría de la Justicia si se apoderara de un cargamento de mercancías, so pretexto de que el comerciante habia arries-

gado su dinero, y el de los otros, á los *azares* del mar?—¿Qué diríamos de la autoridad que prohibiese, por ejemplo, una corrida de toros, pretextando que se corría el *albur* de hallarse la plaza vacía y perder cuanto arriesgaba la empresa?

\*  
\*\*

Si todo lo susceptible de producir desgracias, ruinas y hasta crímenes se prohibiera, el Código sería pequeño para contener la enumeración de tales prohibiciones. Y aparecerían en él algunas tan absurdas como la de no poder tener perros, ni llevar caballos, ni vender armas, ni tener despacho de bebidas, ni oficina de farmacia..... ni qué se yo cuantas mas cosas.

En efecto: el perro, puede rabiarse; los caballos, pueden desbocarse; las armas, pueden servir para cometer asesinatos: los venenos que hay en las boticas, pueden emplearse para matar; y así sucesivamente. Pero ¿cómo sería conceptualizado el Código que semejantes prohibiciones contuviera?!

Por más que un tóxico envenene, no es el culpable el veneno, sino quien criminalmente lo administra.

Disparando una pistola, puede un individuo quitar la vida á otro para salvar la propia.—

La Justicia lo absuelve.—Nada mas lógico.

Disparando una pistola, puede un asesino matar á un inocente.—La Justicia lo condena.—Nada mas en razón.

Por eso no se prohíben las armas de fuego; sino se castiga á aquellos que de ellas hacen mal uso.

Luego si no hay derecho para prohibir los perros, (que pueden rabiar); ni los caballos, (que pueden desbocarse); ni los venenos, (que pueden quitar la vida); ni las armas, (que pueden dar la muerte); ni el vino, (cáusa de tantas ruinas y de tantos delitos), ¿cómo ha de haberlo para prohibir el Juego, que por su índole esencial, tiende pura y simplemente á la *compensacion*, y solo castiga con sus malas pasadas á los que apasionada ó viciosamente se entregan á él?

No hay, pues, derecho para prohibirlo, y por consiguiente sus penalidades deben desaparecer del Código.—(Véase OBJECCION N.º 6.)

Pero es el caso, que habiéndolo, ó nó, el Código necesita una modificación radical en este sentido.

¿No lo hay?—Pues declárese la inculpabilidad.

¿Lo hay?—Pues háganse extensivas estas pe-

nalidades, lo mismo que á la Ruleta y á los náipes, á las acciones de minas y de ferrocarriles, jugadas de Bolsa, apuestas en las carreras de caballos, *frontones*, Lotería Nacional, (muy especialmente), y á todo aquello, en fin, donde el *Azar*, es el llamado á decidir en definitiva.

Lo demás, es irritante, arbitrario, injusto y contraproducente.

Pero adelantemos más todavía.

Probemos como, aún admitida su prohibición, justa ó injusta, se hace de todo punto imposible llevarla á cabo en la práctica.

Y de esto vamos á tratar en el siguiente capítulo.





## CAPÍTULO VII.

# IMPOSIBILIDAD

NO YA DE EXTIRPAR EL JUEGO, SINO DE LLEVAR Á EFECTO  
SU PROHIBICION.



*El Juego de "matute".—Buques de guerra y establecimientos penitenciarios.—El piojo y el Sr. Sagasta.—Juegos organizados y ostensibles.—El mercurio y los jugadores.—El Juego en los salones.—El frac y la biusa.*

Asombra ver el derroche de ingenio desplegado en todos los ramos del *matute*.—Bloques de piedra han *pasado* en su seno quintales de acéite; carruajes han llevado en el interior de sus ruedas, *no* escasa cantidad de petróleo; mujeres, al parecer embarazadas, han dado á luz no pocas libras de tabaco, y hasta coronas fúnebres han *pasado* llenas de alcohol.

Pues bien: el Juego se cucla de *matute* con mas facilidad que ningun otro contrabando.—Hasta donde parece imposible que pueda penetrar, lo hace, y casi siempre impunemente.—Éstos sitios son los establecimientos penales y los buques de guerra.

En el mar, la nube que cruza y se subdivide ó no se subdivide; el mayor ó menor cabeceo del buque; el cernerse de las aves, é infinidad de cosas por el estilo, son otras tantas mesas de Ruleta ó de Monte, donde se juega la marinería monedas de cobre, por la sencillísima razón de no tenerlas de oro.

En los establecimientos penales, la fuentecilla que gotea; la rata que abandona ó vuelve á entrar en su escondrijo; la salamanquesa que trepa por el muro, dirigiéndose ya á un lado ya á otro; los paseos que dá el cabo de vara, ya saliendo con el pié izquierdo ya con el derecho; la piedrecilla, que tirada al parecer, sin intencion, cae en un sitio ó en otro, y (si se deja á los presos ver la calle) la mujer, el hombre, el perro, el caballo ó cualquier otro ser que pase por debajo ó por enfrente de la tupida reja, son otros tantos motivos de apuesta y, por ende, de pérdida ó ganancia.—Esto es: de juego.

Pero lo mismo en los acorazados mónstruos del mar, que en las amuralladas prisiones de la tierra, un insecto miserable, asqueroso y casi imperceptible, es el que, á falta de mejor intermediario de la suerte, burla la vigilancia de los Argos llamados á ejercerla.

Me refiero al *piojo*.

¡Quién lo creyera!

Uno de esos repugnantes bichos, toma la forma de oráculo.—Una línea circular, casi invisible, trazada sobre la tierra, el suelo, ó cualquier pedazo de madera, hace de *pista*; colocado en ella el cachazudo *pediculus humanorum* empieza su lenta marcha, ya saliendo por un lado de la línea, ya entrando en el círculo, por otro, mientras los jugadores llevan la cuenta de las *entradas* y *salidas* que son, en realidad, otras tantas ganancias ó pérdidas.

En la polémica no há mucho suscitada en las Cortes respecto al Juego, el Sr. Sagasta, presidente del Consejo de Ministros, con la clara inteligencia que le distingue y que no siempre se vé secundada por los que le rodean, mencionó incidentalmente este médio seguro de evadir la Ley.—A muchos hizo reir la cita del *piojo*.—Yo creo que en vez de hacerlos reir, debió hacerlos pensar.

Conocido es el aforismo de que «pequeñas causas ocasionan muchas veces grandes efectos.»

Y si de tal manera se juega donde la prohibición es mas severa y la vigilancia mas fácil ¿qué no ha de suceder, donde se hace necesaria la aparición de la autoridad, ó de sus agentes, para sorprender *in flagranti* la partida?

A esta pregunta, responda *in pectore* el buen criterio de nuestros lectores. A nosotros nos sobra con probar que el juego de *matute* tiene las puertas abiertas, de par en par, tanto en frente como á espaldas de la Ley.



Veamos, ahora, si puede alcanzar la prohibición á esos otros juegos, *organizados*, por decirlo así, y que se llevan á efecto de una manera ostensible.

La Justicia persigue los Centros de Recreo, cafés y garitos, por la facilidad que tiene de penetrar en ellos.

Dado que no haya preventivos avisos en forma de..... *palomas mensajeras*; ni componendas..... amistosas; ni especies de Janos con una cara *feroce* y otra... proteccionista; se podrá impedir que en esos locales se juegue, aun-

que siempre por tiempo limitado, según inequívocas demostraciones de la experiencia.

Pero... ¿y en todos los demás *centros de recreo*?—¿Y en las casas particulares?

Admitiendo, pues, la absurda hipótesis de que pudiera prohibirse en los Casinos, Clubs y Sociedades en general, así como en determinados cafés y garitos, ¿sería eficaz su persecución?

\*  
\* \*

Sobre una superficie sólida y plana, dejad caer una gota, de mercurio vivo y desaparecerá como por encanto. Pero lo que ha hecho ha sido subdividirse en infinidad de globulillos casi invisibles, todos iguales en forma y en esencia. —Si podeis reunirlos nuevamente, volverán á reconstituir otra vez la misma pequeña esfera que antes formaban. —Tal operación puede repetirse indefinidamente, sin alcanzar nunca que los globulillos dejen de ser esféricos en la forma ni mercurio en la esencia.

Pues bien: cae el baston de un juez sobre una mesa de juego, é inmediatamente se efectúa la dispersion de los *puntos*. Pero estos vuelven á reunirse en otro sitio, total ó parcialmente, y con el mismo objeto que antes se habian reunido.

Varias veces se ha intentado por los apóstoles del dios *Jorge*, fletar un barco ó adquirirlo en propiedad, con el fin de celebrar en él las ceremonias del *culto* fuera de las aguas jurisdiccionales. Y es porque ellos no conceptúan las disposiciones del Código como una coacción benéfica, sino como una persecución infame.

No les es posible combatirla con la fuerza, por carecer de ella; pero la combaten con la astucia y la resistencia pasiva, que no pocas veces alcanzan más que la fuerza.

Y si en vez de con cierta lenidad, los persiguieran con evidente encarnizamiento, se refugiarían en el seno de las montañas como los primitivos cristianos en las catacumbas de la ciudad eterna, creyéndose tan mártires del Juego, como aquellos lo eran de la Religión; y tan víctimas del Código Penal, como aquellos lo eran del Imperio romano.

Mas esto no sucede ni sucederá nunca; ya que en cada hogar doméstico puede sustituirse la desmantelada cueva por amueblada habitación, ó confortabilísimo *boudoir*.

Mientras haya voluntad, dinero y enseres *ad hoc*, el Juego seguirá su marcha, riéndose á

carcajadas del Código.—El domicilio es inviolable.

Mas aún: apenas habrá *soirée*, recepción ó tertulia de alta sociedad, donde las mesillas de juego no representen un papel importantísimo. Y á estas reuniones cultas, elegantes y del mas escogido *beau monde*, son, por lo regular, asíduos concurrentes ministros de la Corona y respetables magistrados.

Cierto es que, por lo regular, no se cruza *dinero*.—Las que pasan de mano en mano, son bellas y pulimentadas fichas.—Pero, ¡oh prodigiosa metamórfosis! Esas fichas suelen transformarse, luego, en monedillas de oro ó en billetes de Banco.

Dentro de esos salones, con la sonrisa en los labios, con eterna calma, pero interna inquietud, se pierden ó se ganan miles de pesetas y hasta miles de duros.

¡Y estos jugadores no delinquen!

El Código, á lo menos, pasa ante ellos con los ojos cerrados.



Y permítasenos aquí un breve paréntesis por vía de desahogo.

¿Acaso quien extravía su razón á fuerza de *Champagne*, no la extravía de igual manera

que quien la pierde á fuerza de aguardiente? ¿No puede matarse lo mismo, á cualquiera, con un cincelado puñal, tachonada su empuñadura de piedras preciosas, que con un mal cuchillo terminado por rústico mango?—¿Envenenando Lucrecia Borgia no fué tan criminal como lo es hoy la más vulgar de las envenenadoras?—¿Salva de la ruina el frac y la corbata blanca, al que juega en un magnífico salon, y arruina la chaqueta ó la blusa al que lo hace en la ennegrecida estancia de un cafetin de tercer orden?

¿Se persigue al Juego, ó se persigue, según su clase, á las personas que juegan?

Si las aberraciones, ó las llamadas conveniencias sociales, toleran esos distingos, los códigos, como síntesis prescriptiva de una ley justa é igual para todos, no debieran, bajo ningún concepto, tolerarlo.



Cerremos aquí el ya largo paréntesis, y hagamos una nueva pregunta:

¿Por qué se toleran los enunciados juegos que no pasan de *matute*, sino que, al contrario, se efectúan á la vista de todo el mundo?

Pues..... porque es imposible impedirlos.

Y, ¿puede ser ley aquella que lleva en sí la imposibilidad de ser cumplimentada?

Una ley que se esquiva á cada paso; que ante los ojos de las mismas autoridades se vulnera; que ante la vista de sus mismos perseguidores se evade; que resulta séria en su contenido y risible en sus aplicaciones, ¿puede llamarse ley sin que caiga sobre ella el más pernicioso desprestigio?

\*  
\*  
\*

Por lo demás, nosotros no censuramos que el Juego se deje de perseguir en los salones, puesto que lo creemos lícito en todas partes.

Lo que nos indigna, en el caso presente, es que aparezca como delito en una choza, lo que no lo es en un palacio.

Pero, sobre todo; ¿se ha visto y probado con razonamientos lógicos y con justificada experiencia, que es imposible combatirlo por medio de leyes coercitivas?

Sí.

Pues, entonces, ¿á qué luchar con un imposible?

Don Quijote luchó contra los molinos de viento.

Pero... era D. Quijote.



## CAPÍTULO VIII.

---

### EL JUGADOR.

---

\*\*\*

*Derechos que matan. — La pasión del juego. — El jugador fotografiado por Descuret. — Ejemplo y consejos del VI conde de Fernan-Núñez. — Exhortación.*

---

No podemos ser sospechosos hácia los que juegan, pues ignoramos que hasta el día se haya defendido un derecho con mas energía, valor é independencia, que lo defendemos nosotros.

Pero entiéndase bien que si hemos defendido tan enérgicamente el derecho de jugar por creerlo así de justicia, no nos es posible defender del mismo modo á quien de él abusa.

Por lo demás; así como hay cariños que matan, hay derechos que arruinan. Así como hay

amores que conducen á la tísis, hay derechos que conducen á la depravación.

Nadie puede negar á la mujer el *derecho* de entregarse á quien sea de su agrado. Pero nadie puede negar á las otras el de despreciarla.

No somos de esos que invocando una virtud generalmente más decantada en la teoría que seguida en la práctica, ponen el grito en el cielo cuando ven poner un duro á un náipe.

Si el Juego, en sí, fuese un delito, seríamos los primeros en pedir que se castigase. Pero ya hemos visto que no lo es.—Si fuese inmoral, lo execrariamos. Pero... ya lo hemos visto. En el Juego no hay inmoralidad alguna.

Mas si éste, en sí, nada tiene de inmoral ni de delictuoso, la pasión del mismo, puede, no solo hacernos cometer inmoralidades, sino hasta crímenes.—El mal está, pues, no en el *Juego* sino en la *pasión*.

Es preciso, es de todo punto necesario deslindar ambas cosas, á fin de no involucrar lo absolutamente innócuo con lo extremadamente pernicioso; aquello que la sociedad es la llamada á combatir, con aquello que el Código está llamado á penar.



Eso que hemos convenido en que *Azar* se llame, decide en todo lo no sujeto á leyes de nosotros conocidas.—Decide; no cabe duda.—Pero cuerdo será siempre quien menos puertas de adverso resultado le deje abiertas; insensato quien le abra muchas; y loco quien se las abra todas.

A esta última clase pertenece el *jugador* que, según el sentido convencional de la palabra, es el individuo dominado por la pasión del juego.—Y, resulta: (conviene repetirlo hasta la saciedad.)

1.º Que todo hombre, sea comerciante, ó explotador de cualquier género, si no piensa lo que hace; si emplea su dinero á tonías y á locas; dejando exclusivamente á la suerte lo que debe confiar á la fundada esperanza de un prudencial provecho, ese, aunque no *juegue*, ES JUGADOR.

2.º Que todo hombre, el cual arriesga á una carta ó á un número la pequeña cantidad que no necesita, y que al perder esa cantidad ni se ofusca, ni reincide hasta pasado algún tiempo; que no confía al *Azar* las esperanzas del porvenir, y oye con indiferencia hablar de cuanto con el Juego se relaciona, ese, aunque *juegue*, NO ES JUGADOR.

Pero, ¿la pasión del juego puede ser tan perniciosa como dicen? Preguntarán los que afortunadamente desconocen sus efectos.

Ah! Es de las más terribles.

El *jugador* debiera llevar en su frente un estigma especial, á fin de que huirle pudieran los no contagiados.—Es la ruina de su casa; la desmoralización de sus hijos ó el continuo y agudo tormento de sus padres.

Perturbado su raciocinio, cuando la ley de *compensación* que hay en todo juego, le dá uno por uno, él, en vez de uno, pretende mil. Lo que hace, pues, no es transigir con el *Azar*, sino desafiarlo.—Y en esta lucha entre la *suerte* y el *jugador*, fría aquella; acalorado este; metodizada la primera y descomedido el segundo; obedeciendo ella á una ley inmutable y él á los arranques del aturdimiento, sucede lo mismo que en aquellos duelos á muerte donde uno de los que se batan lo hace en toda regla y con la mayor sangre fría, mientras el otro dá palos de ciegos temblando de ira y enardecido de furor.—El resultado se prevé.—Salvo una de esas eventualidades que jamás forman regla, el primero vencerá al segundo. Y lo mismo sucede sobre el llamado *Tapete verde*, que sobre el llamado *Campo del honor*.

\*  
\* \* \*

El *jugador*, no tiene ni un solo momento de reposo.—El *Asar* se identifica con su existencia, y por consiguiente, ésta, no puede ser más *asarosa*.—En nada encuentra la expansiva satisfacción que alegra el espíritu haciéndole gozar del presente y halagando las esperanzas del porvenir.—Se queda casi aislado en la sociedad; de los que eran sus amigos, unos procuran esquivarlo temiendo ser conceptuados cómplices de sus locuras; otros le huyen en la eventualidad de que pueda exigirles algún *empréstito*; otros, en fin, se alejan de él por instintiva repugnancia.

Y conste que al decir esto, no nos referimos á las excepciones.—Hablamos siempre en general.

Sabiéndose de público que un individuo es *jugador*, pierde el crédito en absoluto—¿Cómo ha de dirigir ó administrar lo ajeno quien tan desesperadamente arriesga lo propio?—En el seno de su familia todo es inquietud y discordia.—Todas son reconvenciones y lágrimas.—Hasta dentro, en fin, de su propio ser, como hemos dicho, el espíritu lo martiriza no dejándole gozar de quietud ni durante el sueño, y haciéndole de tal manera odiosa la vida,

que no pocas veces se le presenta la idea del suicidio, como el menor de los males, entre los infinitos que le rodean.

La naturaleza; la parte física, le castiga á su vez, con no menos severidad.—Las afecciones cardíacas; las congestiones cerebrales, la tisis y otras muchas enfermedades inherentes á un estado de ánimo siempre excitado por halagüeñas incertidumbres ó tristísimas realidades, que vertiginosamente se suceden, acaban por destruirlo, haciendo de la vida un tormento y de la conciencia un martirio.

El sábio Dr. Descuret (1) epiloga lo que es el *jugador*, con tal conocimiento de causa y profundidad fisiológica, que no podemos á menos de transcribir su admirable manifestacion, verdadera *fotografía descriptiva*:

«Ved á ese maniaco, sentado, inmóvil, junto á una mesa de juego, en la cual no parece sino que van á inscrustarse sus miembros. Tiene la tez pálida y la mirada fija é impaciente. En sus facciones reina una triste severidad. Confundiríase con uno de los jueces del Infierno. Su lengua, habitualmente muda, no

---

(1) *La medicina de las pasiones*. Por J. B. S. Descuret. Correctísima traducción española de Monlau.—Segunda edición de Barcelona, página 414.

«deja oír más que algunos sonidos inarticulados; y aun eso, por intervalos..... Hace ya muchas horas que, alternativamente, ha ganado y perdido lo que bastaría para hacer felices á veinte familias. ¿Creeis que está saturado de las emociones que le nutren? ¡Ah! No. «Esas contingencias ya favorables ya adversas; la calentura que se ha desarrollado en su sangre y en su cerebro; la hora avanzada de la noche; esa hora maldita, fijada para levantar la sesión, todo eso no sirve mas que para exasperar la pasión que lo devora y que tiene como embargadas todas sus potencias..... «Bien pudiera amenazar ruina la casa; bien pudiera caer un rayo á sus piés; nada le distraería. El ruido del oro es el único que puede conmoverle..... En cuanto lo posee, lo expone de nuevo á los mismos azares que se lo habian proporcionado..... Jugar es su objeto, su elemento, su vida. Fuera del juego, no vé más allá, ¿Qué le importan su ruina, su deshonra ni sus más sagrados deberes, con tal que juegue?.....»



Cuando la índole del *jugador* es buena, su pasión puede conducirle al completo desarre-

glo intelectual y al suicidio.—Cuando es mala, al latrocinio y al asesinato.

El *jugador* no puede ser buen hijo, porque se expone á mancillar el nombre de sus padres; no puede ser buen esposo, porque su cariño se circunscribe á echarse en brazos de la suerte como en los de la meretríz que encadenándolo en los suyos, le extenuara y le arruinase; no puede, en fin, ser buen padre, porque arriesga desatinadamente lo que debiera aplicar al sustento y decoro de su familia, así como á la educacion de sus hijos que reciben, en cambio de ella, el más pernicioso de los ejemplos.

\*  
\*  
\*

Cierto dignísimo antecesor de los actuales Duques de Fernan-Nuñez, dejó escrito á sus hijos, con la sencillez de la verdad, lo que sigue: (1)

«Víme una vez en ocasion de jugar á la

(1) *“Carta de D. Carlos de los Ríos XXII Señor y VI Conde de Fernan-Nuñez, á sus hijos.”* (Impresa en París 1791-pag. 32). Este rarísimo libro, no editado para la venta, ha venido á nuestras manos por medio de un amigo de la casa y más aun de quien esto escribe. En nuestro afán de reunir cuantos datos pudiéramos, referentes al Juego, lo aceptamos con gusto, conservándolo, despues de leído todo, como una obra de utilísima moralidad para la primera juventud y especialmente de esa nacida en la más altas esferas.

«Banca, y acalorado con mi pérdida que pasaba de lo que conmigo llevaba, empecé á marcar con tantos. Embarazándome ya el volumen de estos, los reduce figurando cuatro tantos en cada carta partida por médio. Aumentó también el número de las médias cartas á proporción de mi ardor, (Tenia yo, entonces, 22 años escasos). Olvidado enteramente del valor intrínseco de los médios náipes y tomando por marcas de doblon de á ocho las que expresaban cuatro, segun mi anterior declaración al banquero, cuadruplicaba mi pérdida sin conocerlo. El banquero, que más fresco que yo, lo observaba, concluyó la talla y con ella la Banca. Conté mis marcas y convinimos en el número de las médias cartas, que yo contaba en mi imaginacion por una, mientras él veia ser cuatro. Enviéle al dia siguiente el valor de las márcas sencillas. Agradeciéme mi puntualidad, diciéndome que no tenia que apresurarme por enviarle las otras tres partes, lo que podia hacer como y cuando me acomodase. Mi sorpresa y mi pesar fueron iguales. Conoci la razon y me hallé sin dinero. Puedo asegurar ha sido uno de los mayores pesares de mi vida, sabiendo que las déudas del juego obligan en honor porque no pue-

«den obligar en justicia. No paré ni sosegué  
 «hasta que en las 24 horas me prestó un ami-  
 «go la suma que tuve el gusto de pagar al in-  
 «teresado, completa, en las 48 horas. Lo que  
 «sufrí en mi interior hasta estar cierto de poder  
 «pagar la suma, me sirvió de escarmiento pa-  
 «ra el resto de mi vida, conociendo la ventaja  
 «que hay en oír y corresponder desde los pri-  
 «meros años á los movimientos del propio ho-  
 «nor, y en escarmiento al primer golpe.»

«Y puesto que yo lo he llevado por voso-  
 «tros, hijos míos, os excusais de hacer en vos-  
 «otros mismos la experiencia, y podeis, desde  
 «luego, empezar por imitarme en el escar-  
 «miento, á cuyo solo fin os refiero el hecho.»

\*  
 \* \*  
 \*

Si la pasión del juego *chabacana* al jugador, hasta el punto de llevarle no á donde decentemente se juega, sino á los más inmundos garitos, entonces se despoja de la dignidad de hombre; busca en la embriaguéz del vino la del corazón; pierde totalmente la vergüenza, y una sencilla disputa ó un ligero altercado, hácele pasar de las palabras á los hechos; del garito á la cárcel; y, quizás, de la cárcel al patíbulo.

\*  
 \* \*  
 \*

Jóvenes, que de una manera casi inconsciente, entráis por primera vez en una sala de juego: no olvidéis lo que acabáis de leer, y retiraos antes de que las seducciones del *Azar* os envuelvan en sus redes!

Huid de esos atractivos centros, sobre todo si os halláis en los primeros años de la vida, época en la cual la fantasía hace ver sin grandes esfuerzos, una Lucrecia en una Thais; una inocente tórtola en un ave de rapiña, ó un noble perro en una astuta zorra. (1).

Y razón tenemos, de sobra, para ser creídos. — Ya habreis apreciado en los precedentes capítulos, que ni somos *tartufos* moralistas, ni nos asustan fantasmas, ni vemos en los juga-

(1) Conocida es la siguiente inscripción hecha, á modo de *epitafio*, para colocarla en la puerta de una casa de juego:

*"Ici deux portes à cet antre  
"L'une s'ouvre à l'espoir;  
"L'autre au crime; à la mort.  
"C'est par la première qu'on entre  
"C'est par la seconde qu'on sort."*

Lo que traduciremos libremente al castellano, diciendo:

"Dos puertas tiene este antro.  
"A la esperanza se abre  
"la una. Al crimen y la muerte  
"la otra. Mira lo que haces.  
"Por la primera, se entra.  
"Por la segunda, se sale."

dores habitantes del reino plutoniano.—Hemos expuesto la verdad sin temores de ninguna clase, ni mistificaciones de ninguna especie.

Pero con la misma entereza que hemos defendido una verdad ante el Derecho, debemos exponerla ante el Vicio.

Si la desatienden los legisladores, podrán ir contra la razón y el derecho. Pero si la desatendeis vosotros, os hallareis expuestos, casi seguramente, á precipitaros por la rápida pendiente que termina en el abismo de la abyección, de la miseria y hasta del crimen.





## CAPÍTULO IX.

# MEDIOS RACIONALES DE COMBATIR

## LA PASION DEL JUEGO.



*Efectos contraproducentes de toda encarnizada persecucion.—Medios de combatir el Juego pública, privada y socialmente.*



No se crea tampoco, que deseando dar una libre existencia al Juego, vamos á proponer su cultivo como el de una beneficiosa planta.—Nada mas léjos de nosotros que semejante idea.—Lo que queremos es no dejarlo que vague como animal que puede ser dañino, ó cual sirena que puede atraer á incáutos cons us misteriosas armonías.

El Juego, en sí, ni es bueno ni es malo; ni es moral ni es inmoral.—Pero debe combatirse

como todo aquello que sin producir grandes beneficios, puede producir grandes males.—Y, para los que le conceptúan como un vestigio, ¡cuanto mejor—les diremos—no es enjaularlo que verle, por todas partes, siempre perseguido y casi nunca alcanzado!

Pero ¿pueden combatirlo las disposiciones legislativas y la tenáz persecucion de los *jugadores!*

Ya hemos visto lo ineficáz de esos medios. Veamos, ahora, los únicos que pueden ser útiles.

\*  
\*  
\*

Todo sistema de persecucion encarnizada, surte efectos contraproducentes, con especialidad cuando se refiere á las pasiones.

¡Cuántas veces la excesiva tirantéz de una madre para con su hija, en lugar de extinguir en ella un ligero capricho lo eleva á ardiente pasion!—¡Cuántas revoluciones no han estallado solo por la excesiva tirantéz de los gobernantes!

Nunca se leen tanto los periódicos como cuando con mas encarnizamiento se persiguen; y basta prohibir un libro para asegurar la edicion.—Ensañaos cruelmente con un asesino, y haréis de él una víctima.

Infinitos ejemplos de esta especie nos darán siempre un idéntico resultado.

La experiencia lo comprueba en sus hechos; una ley universal lo justifica, en sus aplicaciones; y un proverbio lo divulga en esta sencilla forma:

*«La privación es causa del apetito.»*

Así se explica el deseo, el interés, el ansia con que algunos hombres se fijan en el pié de una hermosa jóven y andan, si es menester, un kilómetro por descubrir dos pulgadas más arriba, mientras miran con indiferencia, en un teatro, las esculturales formas de un femenino cuerpo... de baile.

Un eminente legista italiano dice:

«Tal es la índole del corazón humano, que la facultad de satisfacer un apetito cualquiera, disminuye su deseo, como la casi imposibilidad, mas violento lo hace; *ninitur in re-titum*. En Roma, los plebeyos enfurecieronse porque se les cerraban las puertas del Sacerdocio y de la Magistratura. Abriéronselas, y poquísimo entraron por ellas.»

Dadle cuantas vueltas querais. Siempre resultará que la privaciones causa del apetito, y que toda encarnizada persecucion, respecto á las pasiones, mas las estimula que las domina.

Al Juego, como pasion, no le es posible sustraerse á este principio de ley universal.—Las civiles y penales están llamadas á fijar los derechos y deberes, así como á castigar los delitos; pero de ningun modo á extirpar las pasiones.—Los medios, pues, de combatir la del juego, no pueden ser legislativos, sino de persuasion, y deben llevarse á cabo:

1.º PÚBLICAMENTE: por el libro, el periódico, la predicacion y el teatro.

2.º PRIVADAMENTE: por el buen consejo de los jefes de familia.

3.º SOCIALMENTE: por la repulsion no severa, pero sí constante, hácia los *jugadores*.

El *libro* puede servir de mucho para los que sin instintos de *jugador*, empiezan como pasatiempo lo que es fácil termine en vicio.—El *periódico*, puede y debe eficazmente contrarrestarlo, no solo con artículos doctrinarios, sino con la manifestacion de los tristísimos hechos que diariamente esta pasion produce, y absteniéndose de insertar la noticia de esas excepcionalísimas fortunas hechas al juego, cuya publicacion influye desastrosamente en la ambicion de la generalidad; ya que ésta, más se fija en la riqueza *vista*, que en las ruinas *ignoradas*, sucediendo algo parecido á lo que

sucede cuando se gana una accion de guerra. — Todos oyen, entonces, el grito de: ¡Victoria! y nadie mas que los interesados oyen los lamentos de las numerosas familias que han perdido en la lucha, un padre, un hijo, un esposo ó un hermano!—La *predicacion*, no conminando á los jugadores con las cornadas de Satán ni el tridente de Plutón, ni otras amenazas terroríficas: sino exponiéndoles la inmensa responsabilidad en que incurren ante Dios y los hombres, haciendo la desdicha de sus respectivas familias, pervirtiendo la educacion de sus hijos, si el *jugador* es padre, ó haciendo la infelicidad de sus padres, si el *jugador* es hijo. — El *teatro*, poniendo de relieve, por medio de la accion, las escenas desgarradoras y altamente dramáticas, ocasionadas por pasion tan abominable.

LOS JEFES DE FAMILIA, pueden hacerlo inculcando en la prole, desde su infancia, horror al juego por interés.—De este modo, podrán formar en ella una segunda naturaleza, si hay inclinacion instintiva hacia aquél, ó hacérselo odioso, en caso contrario.—¿No imbuís en muchos pequẽuelos, el terror á los duendes y á las brujas, y alcanzais que os obedezcan con solo anunciarles la imposible aparicion del *Bú*

ó del *Coco*, temores que luego, con la edad, se desvanecen pero dejando siempre un gérmen de supersticion?—Pues haciéndoles ver en la pasion del juego lo mas terrible que podais imaginar, aunque luego ese miedo, desaparezca en parte, quedará siempre el gérmen de tan buena semilla, reproduciéndose bajo la forma de un miedo justificado.

El AISLAMIENTO en que deje la sociedad al jugador, negándose no solo á facilitarle medios con que fomentar sus vicios, sino á confiarle cargos de responsabilidad pecuniaria, tratándole á la vez con cierto despego, puede ser tambien un arma de combate.

Tanto, pues, la prensa, como el púlpito, como el teatro, como el buen consejo y el aislamiento social, son los llamados no á *extirpar*, porque eso es imposible, la pasion del juego, sino á reducir á casos aislados, una epidemia.

Nosotros no comprendemos, como un prelado de la reconocida ilustracion del Excelentísimo Sr. Arzobispo-Obispo de Madrid-Alcalá, pudo manifestar en pleno Senado que el Juego era preciso *extirparlo*, y el Gobierno el llamado á hacerlo.—Tanto hubiera valido pedirle la *extirpacion* de la ira, de la gula, de la lujuria, & &, en las pasiones animales, ó de la

ambicion, el orgullo, la envidia, & &, en las sociales.

Puestos ya en ese terreno, nosotros hubiéramos dado un paso más, y pedido la *extirpacion* de la Fiebre amarilla, del Cólera morbo, de las inundaciones, de los terremotos y hasta de la filoxera, sin reflexionar que las pasiones son tan inextirpables como las enfermedades físicas.

La Moral, la Medicina, y las Ciencias, en general, lo que hacen es combatir las unas y las otras por los medios que están á su alcance, y á fin de evitar lo que antes hemos dicho: el desbordamiento, en las pasiones; el predominio, en las enfermedades.

Es más: destruidos los vicios, anuladas las virtudes: exterminadas las enfermedades, inapreciada la salud; extirpados los errores en materia de Religión, inútil la misión del sacerdote.

Lo que nosotros acabamos de proponer, no es tampoco una panacea, ni mucho menos.— Pero sí afirmamos que la práctica de lo expuesto en este capítulo, cortará el vuelo á los que empiezan; evitará que los incáutos sucumban; impedirá que la pasión se desarrolle. Mientras que las leyes, por muy severas y res-

trictivas que sean, no alcanzarán otra cosa que fomentar la ocultacion, aumentar la hipocresia y encubrir el fraude, cooperando, además, de una manera inconsciente, á que prosperen los garitos cobijados por un proteccionismo clandestino, y mistificando á la nacion haciéndole creer que no se juega, mientras se juega más que nunca, como se oculta, *oficialmente*, un contagio cuando en el interés de muchos está que no se divulgue su existencia.

\*  
\* \*

Epílogo:—Todo sistema de combate que no sea el doctrinario, el de conviccion, el del buen ejemplo, resultará en la práctica: ineficáz, contraproducente, ó ridículo.





## CAPÍTULO X.

# MEDIOS RACIONALES DE UTILIZAR EL JUEGO.



*Ocultación, robo y ninguna utilidad para el Estado.—  
Imposición sobre el Juego.—Mínimum de ingreso para  
el Erario: 20 millones de pesetas.—Reglamentación del  
Juego y sus innegables ventajas.*

Sentados los principios de que ni es justo prohibir el juego, ni es posible evitarlo ni es eficaz combatirlo (legislativa ó judicialmente, se entiende) cúmplenos exponer aquellos medios mas conducentes á utilizarlo en provecho de la nación.

De la manera que hoy se juega en todas partes; es decir: clandestinamente, se une con frecuencia la estafa al *Asar*, ó sea: el delito á lo que no es y resultan tres males:

1.º—El de la ocultacion.

2.º—El del robo.

3.º—El de ninguna utilidad para el Estado.

La *ocultacion*, trae perjuicios incalculables; pues ¡ay de la enfermedad que mina, corroe y destruye á un individuo, sin que ni éste ni los médicos que le asisten, puedan darse cuenta de ella! Además, como *errare humanum est*, y hechos recientes nos prueban que personas de altísima representacion, en otras naciones, y de menos elevada en la española, han abusado de sus respectivos cargos, nada de particular tendría que, *andando el tiempo*, se negociase tambien clandestinamente con el Juego. Tal vez llegarían á existir Gobernadores que cegasen por conveniencia propia, y agentes de la policia que perdieran el olfato por propia utilidad, y prensa mercenaria que se obstinara en enmudecer ó dar la voz de alerta, segun las circunstancias.

Entonces, los centros donde se juega, llegarían á pagar sumas exorbitantes, sin que ni el Estado, ni el Municipio ni la caridad pública, recabasen de ellas beneficio alguno.

En cuanto al *robo*, la clase artesana es la que se encuentra mas próxima á ser víctima de semejante peligro.—En los centros cultos,

podrá jugarse con exceso, y hasta desesperadamente; pero no se roba al que juega. — En los garitos, el *jugador*, tiene que luchar no solo con la suerte, sino con la estafa. — Si pierde, no interviene más que la primera; si gana, se expone á que las ganancias sean usurpadas por la segunda. De ambos modos, puede contar como segura su ruina.

Respecto al tercer punto, nada hay que decir. Todos sabemos que el dinero de los jugadores, no se utiliza en bien del Estado.

\* \* \*

La reglamentacion del Juego, haría desaparecer casi en su totalidad, semejantes abusos, verdaderos delitos que las leyes están llamadas, si no á impedir, á castigar, y produciría al Erario considerables entradas.

Claro es que dicha contribucion, no podría imponerse de una manera individual; pero sería facilísimo llevarla á efecto de una manera colectiva, imponiéndola á los centros donde se juega públicamente, como en otras partes se hace. Y decimos *públicamente*, porque respecto á las casas particulares y, sobre todo, á los juegos que se cueñan de *matute*, no es posible ejercer accion alguna, ni gubernativa, ni legis-

lativa, ni judicial, segun en el CAPÍTULO VII le-mos demostrado.

Pero, (fíjense bien en esto los contribuyentes tan agobiados por los impuestos sobre el trabajo y las industrias); la imposición contributiva aplicada á las casas de juego en España, produciría al Tesoro, como *minimum*, un ingreso de VEINTE MILLONES de pesetas al año, ó sean OCHENTA MILLONES de reales, segun antiguamente se contaba. (1)

El asombro que esta respetable suma despertará en algunas personas, se desvanecerá al momento, reflexionando que el solo Casino de Monte-Carlo paga relativamente, mucho más, según manifestamos en el CAPÍTULO V.

Fíjense tambien en que, segun datos oficiales, el Juego, conceptuado como *un mal necesario*, en Francia, durante el Consulado, el Imperio y la Restauración, producía cantidades superiores en proporción á las que dejamos anotadas. El primer arriendo, en la sola ciudad de París, fué de 6.536.600 francos. La es-

---

(1) Tenemos datos de lo que se paga en muchísimos Círculos, Clubs, Casinos, Cafés, & &, á *vigilantes, avisadores, y...* á los que no son ni lo uno ni lo otro, y pasaría, tal vez, de esa cantidad el producto ánuo, hasta satisfaciendo menos por contribución de lo que hoy se satisface por *precauciones*.

tadística añade, que desde la concesion de los juegos, hecha á la ciudad de París el 5 de Agosto de 1818, por decreto de Luis XVIII, durante veinte años, obtuvo el Gobierno 104 millones 500.000 francos y el Municipio de París 30 millones; ó sea un ingreso total de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES, QUINIENTOS MIL francos, lo que equivale, anualmente, á SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL.

Y si, además, se tiene en cuenta que el Juego estaba arrendado, figúrense Wds. lo que produciría á los arrendatarios!

Juzgamos, pues, de suma utilidad su reglamentacion.

Por lo demás, si de contribucion no se exime ni el labriego que cultiva unas tierras cuyos exiguos productos se comen los microbios; ni el propietario de fincas, aunque se hallen desalquiladas, y por consiguiente, improductivas; ni el modestísimo industrial, aunque nada le produzca su industria; ni el tendero aunque nada venda; ¿no es justo que la paguen los banqueros de tapete verde, para los cuales la ganancia, á la corta ó á la larga, es positiva? ¿No es justo aumentar á estos la cuota lo mas posible en beneficio de los otros?

La libertad del Juego reglamentado, atrae-

ría, además, á España multitud de ricos extranjeros que se dejarían en ella su dinero como se lo dejan en Mónaco, Biarritz, Baden-Baden, Spa, & &.

Ahora, sucede todo lo contrario. Muchísimos españoles, motivando viajes de *imprescindible* necesidad y deseando conservar la buena reputacion de que gozan, se dirigen á otros países con el solo objeto de probar fortuna!

¡Cuántos *enfermos*, gozando de perfecta salud, no van á *tomar* las aguas, en apariencia, mientras á lo que van realmente, es á *dejarse* en determinados centros, además de su dinero, esa misma salud!

Además, pues, de los ingresos positivos de la mencionada contribucion, obtendríamos los eventuales de los gastos que hicieran los individuos procedentes de otras naciones, dispuestos á dejarse gran parte de lo que traen, no solo en el Juego sino en otras muchas cosas, y obligados á pagar la ineludible alimentacion, así como el necesario hospedaje.

Admitido el Juego á *libre práctica*, (permitásenos el metaplasmo) podrían tener por base su reglamentacion, las siguientes ó parecidas disposiciones: (*Véase* OBJECCION NÚM. 9.)

I.º—Todo Casino, Club ó Centro Recreati-

vo formado por asociacion de individuos que cotizen una suma periódica para sostén del mismo, podrá tener sala especial de juego.

2.<sup>a</sup>—El Gobierno, en virtud de la importancia que revista cada uno de estos centros, establecerá la cuota diaria, con que ha de contribuir á sostener las cargas del Estado.

3.<sup>a</sup>—Los centros en los cuales se establezca sala de juego, pasarán mensualmente á la Autoridad competente, lista nominal de todos sus asociados.

4.<sup>a</sup>—Los *Restaurants*, *Cafés*, *Divanes*, y cualquier otro sitio público donde se juegue, abonará á la Hacienda como contribucion especial y segun la importancia relativa del establecimiento, una cantidad diaria cuyo *minimum* será de una peseta y su *máximum* quince.

5.<sup>a</sup>—Todo establecimiento público donde haya sala de juego, subvencionará, además, á un Inspector gubernativo, abonándole cuatro, tres, ó dos pesetas, cada dia que se juegue.

6.<sup>a</sup>—Este Inspector será responsable de cualquier fraude ó estafa que se cometa y no lo denuncie ó castigue, así como del sostenimiento del orden, para lo cual, en caso necesario, reclamará el auxilio de la fuerza pública.

7.<sup>a</sup>—Los Centros de recreo, *Cafés*, & &.

donde no se juegue, lo participarán así á la Autoridad gubernativa, bajo la firma del Presidente, si es Círculo de Recreo legalmente constituido, ó del dueño, si es establecimiento público, y no abonarán absolutamente nada de contribución, por este concepto.

8.<sup>a</sup>—Toda contravencion á lo anteriormente dispuesto, dará lugar: por la primera vez, á una multa no menor de 100 pesetas ni mayor de 1.000, que para los efectos administrativos serán conceptuadas como ingresos de contribucion. En caso de reincidencia, quedará cerrado el local por tres meses; y definitivamente, si se volviese á reincidir.

9.<sup>a</sup>—Una puerta ó mampara especial, separará la mencionada sala de todo el resto del edificio y sobre ella se lecrá, en grandes caracteres: SALA DE JUEGO.

10.<sup>a</sup>—Si una Compañía, Sociedad anónima, ó un particular cualquiera, se dedicase á la explotacion del Juego, sera asimilado su local á los incluidos en la disposicion 4.<sup>a</sup> Pero, entonces el letrero deberá aparecer sobre la puerta de la calle. (1)

---

(1) Esto servirá á muchos de retraimiento. (Véase OBJECCION NÚM 12.)

11.<sup>a</sup>—La contribucion impuesta al Juego, no se hace extensiva mas que á aquellos, en los cuales haya banquero.

12.<sup>a</sup>—Si en una casa particular se constituye Banca clandestina, procurando así eludir el impuesto, la Autoridad competente intervendrá en esta defraudacion, como su criterio le sugiera y las circunstancias lo permitan, á fin de cerciorarse de la verdad é imponer al dueño ó jefe de familia, el correctivo que la ley determine (*Véase OBJECION NÚM. 9.*)

Concretemos:

La libertad del Juego, reglamentado, producirá, desde luego, ópimos ingresos al Erario, como se los produce, en mucha menor escala, la Lotería Nacional, no obstante el infinito número de loterías particulares y rifas clandestinas que diariamente se llevan á efecto; como los produce el estanco del tabaco á pesar de todo el que se suma *extrajudicialmente*; como los produce el impuesto de consumo, no obstante la odiosidad que inspira y lo mucho que entra de *matute*. Mientras que ahora, respecto al Juego, todo es contrabando.





## CAPÍTULO XI.

# RESUMEN



*Ordenada enumeración de lo expuesto.—La oscuridad y el oscurantismo.—Columnas de humo que aparecen como de Hércules.—¿Ha de pagar contribución el que trabaja y no ha de pagarla el que juega?—¿Puede guiarme algún fin particular en cuanto de jo manifestado en este libro?*

De todo lo anteriormente expuesto, se deduce:

Que la *extirpacion* del juego es imposible.  
—Que su *prohibicion* es un ataque á la propiedad.—Que no hay *derecho* alguno para prohibirlo.—Que aun en la hipótesis de haberlo, esta prohibicion resultaría ilusoria en la práctica.—Que no es un *delito*.—Que no es *inmoral*.—Que disponiéndose la persecucion de unos jue-

gos de *azar*, y permitiendo otros que lo tienen por base, estas disposiciones resultan *contradictorias*.—Que en virtud de cuanto antecede, lo procedente es la *reglamentacion*.—Que de esta reglamentacion surgirían inmediatamente dos efectos á cual mas beneficiosos: uno, para la Hacienda; otro, para la *sociedad*.—Que la primera, podrá obtenerlo haciéndolo contribuir, como otra *industria* cualquiera, á soportar las cargas del Estado; y la segunda, combatiendo francamente una enfermedad que se presenta sin nebulosidades.

\*  
\* \*

Tales son las razones en que hemos fundado nuestras teorías sobre el Juego.

Podrá, tal vez, el actual Cuerpo Legislativo no tenerlas en cuenta. Pero ni los Miembros de esa ilustrada corporacion resultan irremplazables, ni las ideas fundadas en la razón se pierden en el vacío, por no ser llevadas á la práctica en determinada época.

Al contrario: se abren paso como la luz entre las tinieblas, debiendo sólo su lentitud, á que las tinieblas atmosféricas son menos tenaces ante la luz del Sol, que las del rutinismo ante la del Progreso. Aquellas, se componen solamente de falta de diafanidad; éstas, se ha-

llan formadas por inveteradas costumbres, pánicos terrores, y tantos otros elementos análogos, que siendo, en realidad, columnas de humo, aparecen ante los ojos de las masas ignorantes, como si fuesen de granito.

Sin embargo: al tenáz *Non plus ultra*, responde el Progreso con un «*hay mas allá.*»

¡Cuántas reformas, creidas hasta ahora inmorales y aun contrarias al principio religioso, no han venido á realizarse sin el menor detrimento ni de la moral ni de la Religion!

¿Ha desmoralizado algo el matrimonio civil, por ejemplo, y ha perjudicado en lo más mínimo al principio religioso la tan anatematizada existencia de los antípodas, ó la rotacion de la tierra, ó el aprisionamiento del rayo?

Y si en problemas tenebrosísimos se ha hecho la luz, ¿no ha de hacerse en una reforma puramente legislativa, que sin perjudicar en nada á las buenas costumbres, puede aminorar el peso de las contribuciones que agobian á las clases trabajadoras?

¿Se ha de dejar impune, que los vicios derrochen tesoros y se han de exprimir á las virtudes cuya solo aspiracion es hacer modestísimos ahorros para el porvenir, cuando no se limitan á las perentorias necesidades cotidianas?

¿Ha de pagar el que trabaja y no ha de pagar el que juega?

Pero aun hay algo más triste todavía, aunque parezca imposible. Una no escasa parte de esas contribuciones que hoy se satisfacen, mezcladas con las lágrimas de la honradéz y de la laboriosidad, se emplea en cubrir crecidos sueldos á numerosas sanguijuelas de la burocracia, que por ser satisfechos solo en virtud de una credencial, se arriesgan facilmente, y en seguida á la Ruleta ó á los naipes!!!

\*  
\*\*

Ya lo hemos probado: reglamentando el Juego, la moral nada pierde; al contrario.—Pero aunque perdiera; ¿no sería más inmoral aún, que los vicios se ejercieran *gratuitamente*, viéndose obligados á sostenerlos con el fruto de sus fatigas, la honradéz y el trabajo? Sobre aquellos deben pesar las mayores tributaciones; y esa sería la mejor manera de explotarlos y de combatirlos á un mismo tiempo.

\*  
\*\*

¿Guiará algún fin particular al autor del presente opúsculo?

Responderé á esta pregunta por si alguno se la hubiese hecho.

Yo, (sin juzgar esto virtud, sino indiosincracia) no soy jugador.

Veo un tapete verde y ni me repele ni me atrae.—Todos cuantos me conocen lo saben.

He llevado á cabo durante muchos años serios estudios sobre el Juego; pero á semejanza del médico cuando hace la autopsia de una mujer que, en vida reunia grandes atractivos; no como Nerón cuando se recreaba en los encantos de la difunta hermosa Agripina.

Y así como ese médico al descomponer el cuerpo que ha de estudiar, solo encuentra bajo las estatuarias formas, repugnantes despojos, así yo no he encontrado en la pasión del Juego, más que miseria, miseria y miseria.

Lo que me ha impresionado siempre, no ha sido la problemática ganancia de los menos, sino la evidente ruina de los más.

Pero admitid que yo sea *jugador*.

¿Ganaría algo con que el Juego se declarase libre y se reglamentara?—Nada absolutamente.

Del modo que está hoy establecido, me sería mucho más fácil satisfacer mi pasión favorita. Podría, pues, jugar clandestinamente afectando, despues, una moralidad catoniana, á imitacion de la que ostentan esas humanas aves de rapiña que, compartiendo el dia entre la

usura y la iglesia, alcanzan, á un mismo tiempo, empobrecer á confiados infelices y engañar á incáutos devotos.

Y, si llegara el caso (ni aun hipotético) de que la persecucion del Juego, fuese real y positiva en esta nación, iria á exponer mi dinero fuera de ella, sin más diferencia que la de dejarme en el extranjero, lo que me hubiera podido dejar en España.

Ya se vé, pues, que el silogismo no tiene vuelta de hoja: ó soy ó no soy *jugador*.—En el primer caso, la libertad y reglamentacion del Juego, me sería perjudicial, y no obstante la proclamo; en el segundo, debe tenerme sin cuidado, como le tenia á aquel individuo del cuento, dejasen de pelar un perro que no era suyo.

Destruida, por su base, la suposicion que algunos maliciosos hubieran podido hacer, y que, despues de todo, aun admitida, nada podría influir en las innegables verdades expuestas, ya que una verdad no deja de serlo por la intencion que pueda llevarse quien la evidencia, nada más tengo que añadir.





## OBJECIONES.



**Objeción núm. 1.**—«¿Y las Sociedades aseguradoras?—¿Por ventura no puede un comerciante mediante, ellas, evitarse los riesgos del *Asar*?»

A no dudarlo. Pero si el caso cambia en la forma, no cambia en el fondo.—Las Sociedades de Seguros sustituyen, en el *Asar*, á los que han asegurado sus mercancías.—El asegurado deja de ser *punto*, y pasa á serlo la Sociedad de Seguros.—En aquellos sobre la vida, sucede otro tanto.—Son loterías de las cuales estamos comprando billetes, hasta que *perdemos...* la existencia; y entónces es cuando *ganamos...* el premio.—Es decir; lo ganan otros.

Cada individuo que muere, es como un número que sale infaustamente premiado.

**Objeción núm. 2.**—*«Sin necesidad de discusiones filosóficas, el mismo sentido común rechaza, indignado, ese parangón entre el probo comerciante, el honrado agricultor, el concienzudo abogado, el estudioso artista, & & y los jugadores de oficio que arriesgan toda su fortuna á una carta.»*

La OBJECCIÓN tendría fuerza si nosotros, en efecto, los hubiéramos identificado.

Cierto es que, en principio, todos juegan; pero se diferencian, en que aquellos lo hacen con sensatez, y éstos con locura.—Média entre ellos, pues, la misma diferencia que entre un cuerdo y un loco.

Mas tanto para aquél como para éste (y donde decimos *cuerdo*, lease también sensato; y donde decimos *loco*, léase también imprudente) la vida entera no es, ni más ni menos, que un continuo *Azar*.

Queda, pues, destruida la sofística OBJECCIÓN. Pero *remachemos* nuestra idea.

Todos somos hombres; sin embargo, no parangono al bueno con el malo.

Todos jugamos en esta vida. Sin embargo, no parangono al cuerdo con el loco; ni al trabajador honrado con el *jugador*, por más que ambos *jueguen*.—Admiro y respeto al primero; repulso y compadezco al segundo.

Se me dira, que el médico, el abogado, el artista, &, ni comercian, ni arriesgan nada, y sin embargo hacen fortuna.

Se me dirá tambien que hay comerciantes los cuales, no obstante su laboriosidad, buen criterio y acertadas operaciones, ván siempre para abajo.—Este argumento sería en favor mío.—La suerte es la que decide en definitiva. Luego el *Azar* interviene.

Y no se alegue lo de la gloria del artista. Esa la obtiene siempre, precisamente porque no depende del *Azar*, sinó de un principio conocido cual es el de la admiracion al génio. Lo único que el *Azar* puede, hacer, en este caso, es que ese génio quede desconocido.—Una verdad puede permanecer oculta; pero al evidenciarse, no hay más remedio que reconocerla como tal.

**Objeción núm. 3.**—*«Vd. dice muy bien: el Fuego no puede extinguirse ni mucho menos extirparse. Pero tampoco se puede extin-*

*«guir la criminalidad; y, sin embargo, es de suponer que no por eso pida Vd. la eliminación de las penas contenidas en el Código, pues semejante cosa equivaldría á la proclamación de la impunidad.»*

Ni pensarlo.—Todo el que comete un delito, debe sufrir la relativa pena.—Pero pruébese, ántes, que el Juego en sí, constituye delito — Y si lo constituye, aplíquese á todo aquello en que entre el *Azar* como primer factor.

No puede impedirse que las aguas formen caudalosas corrientes.—Por eso se ponen diques á los ríos y no á toda clase de aguas; porque en el desbordamiento, y no en la esencia de ellas, está el peligro.

El Juego, es el agua que naturalmente corre.

El *jugador*, es el río que se desborda.

Si el individuo, impulsado por la pasión del Juego, comete un delito, castíguesele con severidad, aun conceptuando como causa agravante la mencionada pasión. Pero si en el Juego no lo hay, ¿qué se vá á castigar en él?

Yo creo de plena justicia que al *jugador*, el cual dilapida el porvenir de su familia ó el dinero ajeno, (y no añade la dignidad propia, porque esa el *Código Social* es el único llama-

do á juzgarla) se le conceptúe delincuente y como tal se le castigue, á petición de parte interesada.—Y ¡sin embargo! ¿cuántos son los padres, hijos, hermanos ó esposas, que denuncian á sus respectivos hijos, padre, hermanos ó marido, por la pasión del Juego?

Entonces, ¿qué es lo que alcanza el Código en este caso?—Dejar que se desborden los rios, mientras intenta poner diques al mar.... Pero... ¿dónde?—Pues en la playa; donde esos diques resultan enteramente inútiles.

~~~~~

Objeción núm. 4.—*«Y como incapacitado debe conceptuarse al que tira ó derrocha su fortuna al Juego.»*

—

Admitámoslo.—Mas si como incapacitado se le juzga, búsquesele una tutoría.—Pero no es eso lo que sucede.—Y si como tal se conceptúa la acción de la Justicia que se apodera de las cantidades puestas sobre el tapete verde, el sentido común manifiesta, que eso, más que de tutoría, tiene el caracter de usurpación.

Yo, á lo menos, no he visto, todavía, que ningun tutor en vez de administrar los bienes de un incapacitado, se apodere de ellos.

Es más; si así lo hiciera, ese mismo *Código Penal* se le vendría encima, obligándole á restituir lo que no era suyo, fundándose, precisamente, en el sagrado derecho de propiedad.

Objeción núm. 5.—«*Lo que se gana es por medio del trabajo. El producto del Juego es una usurpación que casi debiera conceptuarse como un robo.*»

Niego rotundamente.

Si lo que se gana al Juego fuese un robo, esa ganancia sería un delito, y yo me apresuraría á combatirla con todas mis fuerzas.—Pero no hay tal cosa.

Entre dos que juegan, (sean dos individuos, sean *puntos* y Banca) media completa paridad de accion.—Nada se arrebatá; nada se usurpa. Tanto el uno, como el otro, sabe que lo mismo puede perder que ganar.

Cierto es que quien gana, lo hace *contra la voluntad* de quien pierde.

¿Se funda, tal vez, en eso la *Objeción*, para llamar *robo* al producto del Juego?—Pues empiézese, entónce, por conceptuar como robo todas las disposiciones legislativas en materia

de contribucion—¿Hay, de estas, ni una sola que no se cobre *contra la voluntad* del contribuyente?—Más aún: ¡Cuán pocos pagan con gusto al casero, al sastre y hasta lo que les cuesta el propio alimento!

El *robo* existiría, á no dudarlo, si á los designios de la suerte, se unieran las usurpaciones del fraude.—Y la prueba más concluyente la encontramos en que todos los jugadores se sublevaran contra el individuo favorecido por la estafa, y nadie increpa al favorecido por la Fortuna.

Pero todavía hay más: las ganancias obtenidas en el Juego, lejos de ser conceptuadas como un robo, están *sancionadas* por la *Sociedad*, el *Culto* y el *Estado*.

Por la *Sociedad*, *legitimando* lo ganado en infinidad de rifas, apuestas, & &.

Por el *Culto*, permitiendo que mediante cierto número de papeletas vendidas pública ó privadamente, se recáude para reparar algún templo, sufragar gastos de fiestas religiosas, ó beneficiar Hermandades.

Por el *Estado*, en fin, garantizando como *legítimos*, los premios de la Lotería Nacional.

~~~~~

**Objeción n.º 6.**—«*Podrá no haber un derecho; pero existe una Ley que lo prohíbe; y con eso basta.*»

¡Que ha de bastar!

Y por lo mismo, precisamente; porque no basta, pedimos su modificación en la parte prohibitiva.

Existe, es claro, una ley *sincretizada* en un Código, y que debe respetarse aunque no pueda cumplirse.—Pero ningún jurisconsulto de sano criterio, puede ignorar que han existido y aun existen leyes absurdas; y esos respetabilísimos jurisconsultos, no pueden tampoco poner en tela de juicio el aforismo de que «sobre la ley está el derecho.»

Leyes en vigor, durante la Edad Média, serían hoy de todo punto inadmisibles, así como otras muchas, no sólo han caído en completo desuso, sino que hasta han llegado á hacerse abominables; mientras que el Derecho no lo será nunca.

Y esto mismo viene á confirmarnos en la mutabilidad de las leyes, y el ser, por consiguiente, susceptibles de progresivas reformas.

Es más: de no hacerlo así, caeremos en frecuentes contradicciones legislativas, como las

que en el texto de este libro dejamos combatidas; y recordemos que tales contradicciones arrastran en pos de sí el desprestigio hácia el principio engendrador de esas mismas leyes; como, en otro sentido, las prescripciones religiosas antagónicas al recto criterio, engendran en las masas, no ya el menosprecio hácia los preceptos, variabilísimos, del ritual, (y hasta del culto,) sino al principio fundamental de la Religión, que es lo verdaderamente grave.

**Objeción núm. 7.**—*«Es un sofisma bien presentado; pero que no por su buena presentación, hemos de aceptarlo como artículo de fé. Si el Fuego no es moral, como inmoral debe Vd. conceptuarlo. Lo contrario sería admitir que puede haber hombres que no sean hombres; virtudes que no sean virtudes; líquidos que no sean ni sólidos ni líquidos, & &.»*

OBJECIÓN es ésta, que creemos no se le ocurrirá á nadie hacérsela.—Pero, por si acaso, salgámosle al encuentro.

Con respecto á SUSTANTIVOS, claro está que una cosa ha de ser ó no ser aquella cosa.—¿Es-

te es un caballo?—Si, señor.—Pues no puede dejar de ser un caballo.

Pero con los ADJETIVOS ya no sucede así, por la sencillísima razón de que los SUSTANTIVOS son *seres* (físicos ó metafísicos) y los ADJETIVOS son cualidades o circunstancias que pueden concurrir, ó no concurrir, en aquellos.

De aquí, el que un caballo, no pudiendo dejar de ser caballo, pueda ser blanco, negro, ó negro y blanco, ó ni blanco ni negro.

Todos los hombres, son hombres: pero los hay buenos, malos, y ni malos ni buenos.

La Virtud (sustantivo) no puede ser Vicio (sustantivo también.) Pero tomados esa virtud ó ese vicio, en su forma adjetiva, tales *cualidades* pueden residir ó no residir en determinados seres.—Un individuo cualquiera, puede, en su consecuencia, ser *virtuoso* ó *vicioso*, ó ni lo uno ni lo otro, como sucede con los niños pequeños, que obran de una manera inconsciente.—Del mismo modo, un individuo puede ser *moral* ó *inmoral*, ó ni lo uno ni lo otro, cuando obra sin conciencia de lo que hace.—Y otro tanto sucede con el Juego, personificado.

Admitida la teoría del supuesto *objectionista*, pudiéramos formar el siguiente absurdo si-

logismo.—El papel en que escribo esto, ¿es blanco?— No, señor.— Ah! Entonces..... es negro. (!!!)

**Objeción núm. 8.**—*«Admitamos que el Jugo  
«no sea moral ni inmoral como Vd. dice.  
«Pero el Estado y sus leyes como inmoral lo  
«conceptúan; como tal, lo reprueban; y como  
«tal, lo castigan.»*

Es un error, por no decir: una falsedad.

Las leyes no lo conceptúan como Vd. dice. Sin embargo, demos por hecho que así fuera.— ¿No está el Derecho sobre la Ley, como lo está lo verdadero sobre lo falso?—Si se prueba que una cosa no es lo que se ha creído, ¿hemos de seguir creyendo que lo és?—No se supuso plana á la tierra?—¿No se creyó el agua un cuerpo simple?—¿No se vió un pez en la ballena?—Y la Geografía, la Química y la Zoología, ¿no han rectificado estas creencias, en aras de la verdad?—Ciertamente.—Y ¿por qué?—Pues porque hubiera sido absurdo seguir creyendo plano lo que es esférico; indescomponible, lo que se descompone; y peces, los que son mamíferos.

Pero, según indicamos en la OBJECIÓN 5.<sup>a</sup>, ni

el Estado, ni las leyes pueden conceptuar el Juego, en sí, como inmoral, so pena de haberse perdido ya todo sano criterio jurídico, y confesar que el Código es un tejido de monstruosas contradicciones.

Si el Juego, en sí, fuese inmoral, y por este concepto se prohibiera, y como tal se combatiere y como tal se penara, debieran empezar los magistrados por incautarse de los fondos pertenecientes á la Lotería Nacional, procesando á la Dirección general de la misma, como *banquera*, y arrestando, como *puntos*, á media España.

Y esta es de esas razones que no tienen vuelta de hoja.

~~~~~

Objeción núm. 9.—*«Pero, la libertad del Juego ¿no podrá, cuando menos, fomentarlo? —¿Su ejercicio sin restricciones, no atraerá en vez de alejar?»*

—

No, señor; por las razones expuestas en el CAPÍTULO IX. Pero confirmémoslas con un ejemplo práctico, del cual fui testigo en Montecárlo.

Celebrábase la fiesta de San Carlos Borromeo, Patrón de aquella pequeñísima ciudad:

En ese día, y por excepción, se permite, como sabéis, la entrada en el *Casino des Étrangers* á todos los empadronados en Mónaco; y recuerdo que aquella misma mañana dije á uno de los *croupiers*:

—Hoy se vá á jugar en grande.

—Quizás no juegue ni uno solo del Principado;—me respondió;—así, á lo menos, sucede casi todos los años.—Y así sucedió en aquel día.—*Les étrangers* jugaron, según costumbre.—Los del Principado no hicieron otra cosa más que mirar.—Crecidos en aquel territorio, presenciando diariamente escenas aterradoras con desgarradores desenlazes, puede decirse que con anterioridad á los suculentos *platos* del convite, se les presentaban los agudos dolores de la *indigestión*, y cuando se les ofrecía algún *manjar*, negábanse rotundamente á aceptarlo.

Vistas, uno y otro año, las positivas inmensas ganancias de la Sociedad bancaria, habían llegado hasta á imaginarse que el jugar tiene por consecuencia ineludible el perder.

~~~~~  
**Objeción núm. 10.**—«*Aunque todo eso revista un fondo de exactitud, ¿no le parece á Vd, que una gran parte de la generalidad,*

*«pueda creer no solo lícito, sino hasta bueno,  
«el Juego, desde el momento en que el Go-  
«bierno lo autoriza?»*

Tampoco.—Reglamentado el Juego, ni se inculca ni se veda.—No siendo, en sí, ni moral ni inmoral, el Gobierno declara libre su ejercicio, como la civilización, al proclamar abolida la esclavitud, no ha entendido que los emancipados de ese yugo puedan hacer en todo su omnímoda voluntad por el solo hecho de llamarse hombres *libres*.

El Gobierno acuerda la libertad del Juego como un derecho individual; pero legisla, al mismo tiempo sobre él, á fin de impedir de una parte, la estafa; de la otra, las consecuencias del apasionamiento.—El Gobierno, entre dejar que libremente se juegue ó de una manera clandestina se juegue y se robe, simultáneamente, tiende á evitar lo segundo, aceptando lo primero.—El Gobierno, pues, concede ese derecho, quedando, el individuo, responsable de sus acciones, ya ante los Tribunales de Justicia; ya ante el de su propia conciencia; ya ante el Supremo Tribunal de Dios.

La prostitución hállase reglamentada en todos los países cultos, y sin embargo, á nadie se

le ha ocurrido decir, todavía, que las leyes la autorizan, ni mucho menos la inculcan, como buena.

~~~~~

Objeción núm. 11.—*«La prostitución reglamentada no dá el resultado que debiera dar; luego bien puede no darlo la reglamentación del Fuego.»*

—
Conformes con la primera parte de la OBJECIÓN.—Disconformes con la segunda, por ser la consecuencia ilógica.

En primer lugar, si la reglamentación del ilícito comercio de la mujer, aparece defectuosa, débese á deficiencias y abusos.—Esas infelices pagan lo que se les impone.—Si las cantidades recaudadas no llegan íntegras á su destino, culpa será de filtraciones, más inmorales aún, de lo que se supone que lo son las tales mujeres. (1)

(1) Un sábio pensador ha escrito: *Las mujeres perdidas son la salvaguardia de las mujeres honradas.* Y, en efecto: ¿qué estragos no producirían las exaltadas pasiones del hombre en la existencia de la mujer, sin esos pobres seres destinados á satisfacerlas y... á despoetizarlas? Los lascivos deseos se desbordarian como hordas de salvajes, en el más fértil terreno, y se entregarían al pillaje de la virtud sin consideraciones de ninguna especie.

Si una mujer casada cede sus favores a alguien más que á su legitimo esposo, solo éste puede intervenir y reclamar.

Si una mujer es soltera é independiente, el Código Penal no se opone á que haga de su honra lo que más le plazca.

Si una mujer, en fin, se constituye en *banquera* de la prostitución, entonces ya debe someterse á las disposiciones legales, y pagar contribución por su *comercio*, aunque éste sea tan odioso como repulsivo.

Allí, pues, donde se establece una *banquera* de Vénus, la ley alcanza, como puede alcanzar á donde haya una casa ó una sala de juego.

Lo demas es ilusorio.—El contrabando existirá siempre, y en todo.

~~~~~

**Objeción núm. 12.**—*¿De retraimiento? Yo supongo, al contrario, que ese letrado ha de abrir los ojos á muchas personas, que hubieran permanecido, quizás toda su vida, ignorando la existencia de semejantes centros de degradación y ruina ¿No opina Vd., en conciencia, lo mismo?*

—  
No, señor.—Si lo opinara, en conciencia, no hubiera manifestado lo contrario en este libro.

Pero á desear más razones, no tengo inconveniente en darlas.

Hoy, en que todo el mundo adquiere por cinco céntimos el derecho de saber cuanto ocurre, y hasta cuanto no ocurre, las personas que tienen los ojos verdaderamente cerrados son las que suponen que las otras pueden tenerlos.

El que los garitos permanezcan en la penumbra, ó se oculten en edificios con apariencia de domicilio privado, no empece lo más mínimo, que hijos y padres de familia penetren en ellos. Es más: hácenlo hasta impunemente.

El AQUÍ SE JUEGA, impedirá á no pocos la entrada en vez de franqueársela, por temor á los juicios de la generalidad. Y los que á pesar de ese letrero entren, es porque su inclinación allí los arrastra; y contra esos, ni los consejos, ni las leyes, ni los sermones, podrán alcanzar nada.—Forman tales individuos una especie de aves batalladoras, que solo dejan de luchar cuando el infortunio les troncha las alas de un golpe, ó cuando, arrancándoles las plumas, poco á poco, acaba por dejarlos totalmente *desplumados*.



## APÉNDICE.

*Probabilidades de ganancias y pérdidas en las Loterías de los cinco números y en la Nacional.— Pastoral del Obispo de Málaga.— El Juego ante los Códigos extranjeros.— Algunas reflexiones sobre el libro del señor Sanchez Ocaña.*

Por si pueden servir de desilusión, ó curiosidad, consignaremos los siguientes datos:

*Lotería de Italia:*—Tal vez el solo Estado donde existe la de los 90 números.

El adjunto cuadro dará una idea esacta de la proporción entre las ganancias y las pérdidas

| NÚMERO DE                      |                    |                  |
|--------------------------------|--------------------|------------------|
| <i>jugadores</i>               | <i>que pierden</i> | <i>que ganan</i> |
| Al extracto simple. . . . . 18 | 17                 | 1                |
| Al id. determinado . 90        | 89                 | 1                |
| Al amho. . . . . 801           | 799                | 2                |
| Al terno . . . . . 11.748      | 1.1747             | 1                |
| A la cuaterna . . . . 511.038  | 511.037            | 1                |

En la Lotería Nacional de España, y respecto al premio mayor, que creen algunos tenerlo casi en el bolsillo, demostraremos, por medio de una comparación exacta, lo difícil que es alcanzarlo.

Madrid contiene, cifra redonda, 400.000 habitantes; y salvo casos excepcionales ó de epidemia, mueren al día, como *máximum*, unas cuarenta personas. Nadie, sin embargo, en buen estado de salud, espera, al despertarse por la mañana, morir en aquel mismo día.—Pues más fácil es en ese mismo día morir, no una, sino *dos veces*, que sacar el premio mayor; y eso, en el concepto de que la extracción no conste más que de 20.000 billetes.—Con efecto: las probabilidades entre morir ó continuar viviendo, están en razón directa de 1 á 10.000; mientras que la de obtener el premio mayor está en la de 1 á 20.000.

\* \* \*

Veamos, ahora también, á título de curiosidad, algunos datos sobre legislaciones extranjeras respecto al juego, trabajo que nos hemos tomado extractándolos de los respectivos Códigos vigentes.

FRANCIA.—La ley no concede acción judicial por deudas del juego ni para pago de una apuesta. (1) Los pagarés á la orden suscritos por deudas del juego son nulos. (2) En cuanto

(1) Código Civil.—Art. 1965.

(2) Sentencias del 29 Diciembre 1814.—30 Noviembre 1826.—17 Julio 1828.—y 12 Enero 1842.

al Código Penal, nada dice referente al Juego.

ITALIA.—Prohíbe los de *Azar* y *envite*, en los cuales la ganancia ó la pérdida dependa de la mera *suerte*. Los que tengan casas de juego, son penados con multa de 100 á 600 libras, y los jugadores con otra, que puede hacerse llegar á 300. (1)

INGLATERRA.—Nada hemos encontrado referente al Juego, en ninguno de sus Códigos.

PORTUGAL.—«Todo jugador que *viva del juego*, haciendo de él su *principal ocupación*, será juzgado y castigado como *vago*.» (2) De «el dinero y de los efectos, se incautará el Estado, cediendo la mitad á los aprehensores.»

Como se ve, por las palabras que hemos subrayado, necesita probarse que el jugador *viva del Juego*, y que éste sea su *principal ocupación*. Ambas cosas tan facilísimas de saber como difíciles de probar.—Y una vez probadas, no se le juzga como *jugador*, sino como *vago*; habiendo entre ambos la inmensa distancia que media entre el indigente vagamundo, que se busca, como puede la vida, y el opulento individuo que *se juega* su fortuna.

Luego si el Código portugués los asimila, ó no hace al *jugador* delincuente, ó hace delincuente al *vago*.—Es decir: á una gran parte de los que el mismo Estado sostiene en virtud de ciertas credenciales que le dán opción á cobrar el producto de un trabajo... no realizado,

(1) Código Penal.—Cap. VI.—Art. 474

(2) Código Penal.—Cap. X.—Art. 282.

AUSTRIA-HUNGRÍA.—El Código Penal húngaro no conceptúa el Juego como un *delito*, sino pura y simplemente, como una *falta*, (1) multando tan solo al que tenga *en público ó lugar accesible al público*, una empresa de juegos de azar.

El dinero y los efectos, caen también en comiso!—Dice, además, (Art. 91) que se considera Juego de *Asar*, todo aquél en que la ganancia ó la pérdida dependa exclusivamente de la *casualidad*.—Pero á renglón seguido añade:—«La Lotería Nacional y cualquier *rifa* «AUTORIZADA POR EL ESTADO, no se consideran «juegos de azar para los efectos de este Capítulo.» Es decir: para sufrir penalidad alguna.

¿Quiere Vd. atarme esa mosca por el rabo?

¿Es que la *autorización* neutraliza los efectos del *Asar*?—No.—Es que la utilidad neutraliza los efectos de la justicia y de la razón.

PAISES-BAJOS.—La Ley no concede acción alguna civil por deudas del Juego. (2)

Muy justo. Pero el Art. 1826, concede autorización para reclamar, si se trata de juegos como el de pelota, carrera de caballos, &, &.

Y ya aparece aquí otra vez la barrera imaginaria entre los naipes, la Ruleta, las carreras de caballos, el juego de pelota y ese & &, que no se sabe hasta donde puede llegar en el presente caso.

(1) Parte II.—De las faltas y sus penas.—Cap. VIII.—Art. 87.

(2) Código Civil.—Art. 1825.

Sin embargo, y apesar de todo esto, según se habrá observado en nuestras *bases reglamentarias*, (véase la 11.ª) hemos conceptuado como juegos sujetos á contribución, nada más que los de *blanca*, á fin de evitar toda clase de sutilezas.

SUIZA.—El Juego y las apuestas no dan lugar á acción alguna judicial. Pero sí las Loterías y *sorteos*, siempre que estén debidamente **AUTORIZADOS!** (1)

TURQUÍA.—El mismo silencio en su Código Penal.

RESUMEN.—Los Códigos Civiles, en general, no admiten, y en ello hacen perfectamente, las reclamaciones judiciales sobre apuestas hechas con motivo del Juego, sin que por esto lo acepten ni rechazen.

En cuanto á los Códigos Penales, castigan á los jugadores con más ó menos severidad, los de España, Italia, Austria-Hungría y Portugal. Y no solamente dejan de penarlos sino que ni aun hacen mención de ellos, los de Francia, Inglaterra, Países-Bajos, Suiza, Turquía y otros, sin referirnos, por supuesto, á los países donde la libertad del Juego está reconocida ó tolerada.

\*  
\* \*

Impresos ya los anteriores pliegos de este libro, llega á nuestras manos uno titulado «*El*

(1) Código Federal de las Obligaciones.—Tit. XXI.—Caps. 512 y 515.

*Fuego y su penalidad en derecho constituyente y positivo,* escrito por D. Rafael Ocaña, Secretario de la Comisión general de Codificación y académico profesor de la Real de Jurisprudencia y Legislación. (Madrid 1893.)

Es un breve juicio histórico-legislativo que contiene curiosas anotaciones sobre legislación española en materia de juegos.—Pero el autor no se determina á afrontar, ni remotamente, como nosotros lo hemos hecho, tan árduo problema.—Emite en cuatro ó cinco páginas su opinión, y dedica casi todas las restantes á la copia de las mencionadas disposiciones legislativas, viniendo á probar todas ellas cuanto hemos expuesto. Su completa inutilidad.

Desde D. Alfonso X (1200...) hasta D. Alfonso XIII (1894) no se ha adelantado nada absolutamente en materia restrictiva del Juego, si bien desde entonces hasta ahora, han venido manifestando leyes, decretos y circulares que ES NECESARIO EXTIRPARLO!! (1)

Como si yo dijese que era preciso cuadrar el

---

(1) El Excmo. Sr. Obispo de Málaga ha dado una Pastoral, coincidiendo con las palabras pronunciadas en el Senado por el Excmo. Sr. Arzobispo, Obispo de Madrid-Alcalá. Nada tenemos que añadir; pero sí tenemos que lamentar tales ofuscaciones en Prelados de ilustración tan reconocida y en los que es imposible la hipótesis de un *arrière pensée*. Por lo demás, la Carta pastoral del sabio Obispo de Málaga, llena perfectamente la misión sagrada de todo buen sacerdote, al anatematizar y poner de relieve las funestas consecuencias de la *pasión* del Juego.

mundo ó contar los granos de arena que hay en él.—Y pase que yo lo dijera.

—¡Un loco más!—exclamaría la sensatéz.

Lo grave es que pretendan sostener cosas semejantes, ilustrados jurisconsultos, respetables Cuerpos colegisladores y sábios eclesiásticos.

Dice el Sr. Sanchez de Ocaña, que el Juego es uno de los más árduos problemas sociales, y que todavía no ha llegado á resolverse dentro del órden del Derecho, de un modo que satisfaga las exigencias sociales como las jurídicas.

Y tiene muchísima razón.

Pero, ¿á qué se ha debido eso?—A que se ha partido siempre de principios falsos; y á que partiendo de principios falsos no es posible llegar á conclusiones verdaderas.

Se há vociferado que el Juego es un DELITO.

Claro es, que siéndolo, el Código tenía que penarlo.—Pero como no lo es en realidad, resulta que ese mismo Código debilita extraordinariamente en la práctica, la aplicacion de sus conminaciones.

Se dijo que era INMORAL.

Y como inmoral, claro es que debía combatirse. Pero se chocaba con otras muchas cosas que sin estar conceptuadas como inmorales, producian idénticos ó parecidos resultados.

Y es que se ha venido lastimosamente equivocando el Juego, en sí, con la *pasión* del Juego.

Las generaciones no han dejado de aterrorizarse, creyendo fantasma lo que era espantajo; y legisladores y publicistas por temor á la censura de estas inveteradas creencias, han tratado con ineficaces paliativos lo que han debido afrontar con enérgica resolución.

Dos palabras más para concluir.

El ilustrado Sr. Sanchez Ocaña, dá ya un paso, aunque algo vacilante, en la cuestión, y termina diciendo:

«¿Es un delito el juego? Pues castiguese con todo el rigor de la Ley.—¿No lo es? Pues «tolérese su existencia, y bórrese del Código «esa ilusoria penalidad.»

Nosotros plenamente convencidos de que no lo es; y de que ni en Derecho puede penarse, ni en la práctica ser combatido, legislativamente, hemos escrito estos apuntes.

Ya que no sea otra cosa, concédasenos al menos, que pocos, ó ningunos, hasta ahora, habrán tenido el valor de exponer como nosotros, sus propias convicciones, valor tanto más digno de ser tenido en consideracion, cuanto que infinidad de personas, aun sintiendo estas verdades, lo mismo que nosotros, no se han atrevido á manifestarlas.

❖ FIN ❖



# INDICE.

---

|                                                                                                    |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| — <i>Prólogo.</i> . . . . .                                                                        | Pag. 5 |
| I.— <i>El Fuego, en general.</i> . . . . .                                                         | 9      |
| II.— <i>¿Puede extirparse el Fuego?</i> . . . . .                                                  | 25     |
| III.— <i>Única ley conocida que lo rige.</i> . . . . .                                             | 31     |
| IV.— <i>Fuegos..... legales.</i> . . . . .                                                         | 39     |
| V.— <i>El Fuego no es inmoral.</i> . . . . .                                                       | 44     |
| VI.— <i>No hay derecho para prohibirlo.</i> . . . . .                                              | 49     |
| VII.— <i>Imposibilidad, no ya de extirparlo, sino de llevar á efecto su prohibición.</i> . . . . . | 58     |
| VIII.— <i>El Fugador.</i> . . . . .                                                                | 67     |
| IX.— <i>Medios racionales de combatir la pasión del Fuego.</i> . . . . .                           | 79     |
| X.— <i>Medios racionales de utilizarlo.</i> . . . . .                                              | 87     |
| XI.— <i>Resumen.</i> . . . . .                                                                     | 96     |
| — <i>Objeciones.</i> . . . . .                                                                     | 103    |
| — <i>Apéndice.</i> . . . . .                                                                       | 120    |



## OBRAS DEL MISMO AUTOR.

---

|                                                                                                                                                                             |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| IMPRESIONES DE UN VIAJE A ANDALUCIA CON<br>S. M. EL REY D. ALFONSO XII. (Madrid,<br>Tipografía de Aribau y C. <sup>a</sup> ) ( <i>Edición casi<br/>agotada.</i> ) . . . . . | Ptas. 5.— |
| MÁLAGA HUMORÍSTICA. . . . .                                                                                                                                                 | » 1.—     |
| CANTARES AFRICANOS. . . . .                                                                                                                                                 | » 0.50    |
| EL CARNAVAL. . . . .                                                                                                                                                        | » 0.50    |

## EN PRENSA.

LA VIRGEN DE CARNE.

---

Precio del presente libro EL JUEGO . . . Ptas. 1.50